



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LOS  
CONSUMOS ESPECIALES DEL CANTÓN SALINAS,  
PROVINCIA DE SANTA ELENA, PERIODOS 2019-2022**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:**

**Jovan Paul Pihuave Intriago**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2024**

### **Aprobación del profesor tutor**

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, “RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, PERIODOS 2019-2022 “, elaborado por el Sr. Jovan Paul Pihuave Intriago, egresado de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

**Atentamente**



.....

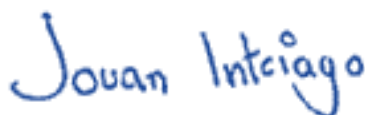
**Lcda. María Gonzabay Espinoza, Msc.**

**Profesora tutora**

### **Autoría del trabajo**

El presente Trabajo de Titulación denominado “RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, PERIODOS 2019-2022”, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciado en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Jovan Paul Pihuave Intriago con cédula de identidad número 2450342726, declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



.....

**Pihuave Intriago Jovan Paul**

**C.C. No.: 245034272-6**

## **Agradecimientos**

En primer lugar, agradezco a Dios por permitirme estar presente en este proceso de aprendizaje, por guiarme, darme fuerzas para lograr vencer cada obstáculo que se me presentó. También, agradezco a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, que me dio la oportunidad de ejercer esta profesión y darme el conocimiento necesario para poder emprenderlo en el futuro.

A mi madre y mis hermanas que son el pilar mi vida y que gracias a ellas estoy acá, que me apoyaron incondicionalmente en todo el proceso universitario hasta el día de hoy.

A mi tutora, especialista y profesor de UIC, que me guiaron en este proceso importante, orientándome en las indicaciones pertinentes para elaborar un buen trabajo, al igual que los docentes que me enseñaron todo lo básico en las materias que impartieron a lo largo de la carrera.

A mis amistades cercanas, que me dieron ese apoyo y motivación de continuar en este proceso, incentivando a lograr mi objetivo de ser un licenciado en Contabilidad y Auditoría.

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**



.....  
**Econ. Roxana Álvarez Acosta, MSc.**  
**DIRECTORA DE LA CARRERA**



.....  
**Econ. Karla Suarez Mena, MSc.**  
**PROFESORA ESPECIALISTA**



.....  
**Lcda. María Gonzabay Espinoza, MSc.**  
**PROFESORA TUTORA**



.....  
**Ing. Emmanuel Bohórquez Armijos, MBA.**  
**PROFESOR GUÍA DE LA UIC**



.....  
**Lic. Andrés Soriano Soriano.**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**



## **RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, PERIODOS 2019-2022.**

**AUTOR:**

**Pihuave Intriago Jovan Paul**

**TUTORA:**

**Lcda. Gonzabay Espinoza María Magdalena, MSc.**

### **Resumen**

El Impuesto a los Consumos Especiales es un tributo grabado en ciertos bienes y servicios nacionales e importados considerados de lujo en la sociedad o nocivos para la salud, esto con el fin de generar ingresos al Estado para satisfacer las necesidades económicas-sociales de la ciudadanía. De ahí su importancia, debido a que es un impuesto que limita el consumo de ciertos productos legales pero letales para la salud y de igual forma genera recaudaciones al país. El objetivo del presente trabajo es analizar la variación de recaudación tributaria de ICE del Cantón Salinas a través de los datos del portal del SRI, para determinar su incidencia económica durante los periodos 2019-2022. Esta investigación es cuantitativa, de tipo descriptiva. Los métodos utilizados fueron deductivos, analíticos y bibliográficos. La obtención de datos se ejecutó a través de la observación y recolección de información obtenida de la página del Servicio de Rentas Internas. Los principales resultados determinaron que la recaudación de ICE en el cantón Salinas fue en descenso, donde en el año 2019 los ingresos de este tributo fueron de 200 mil dólares, equivalente a un 48,44% sobre el valor recaudado de los tres cantones de la Provincia de Santa Elena, mientras que en el 2022 fue de tal solo 28 mil dólares, teniendo un valor del 6,95% del total, ocasionando una reducción del casi -42% en el intervalo de los cuatro años. Se concluye que las causas de esta reducción fueron por la pandemia de Covid-19 (2020), y la inseguridad azotada en el país (incidiendo en la inversión extranjera y el aumento del desempleo).

**Palabras claves:** Impuesto a los Consumos Especiales, recaudación tributaria, variación, análisis, porcentajes.



**TAX COLLECTION OF THE EXCISE TAX OF THE SALINAS CANTON,  
PROVINCE OF SANTA ELENA, PERIODS 2019-2022.**

**AUTHOR:**

**Pihuave Intriago Jovan Paul**

**TUTOR:**

**Lcda. Gonzabay Espinoza María Magdalena MSc.**

**ABSTRACT**

The Special Excise Tax is a tax levied on certain domestic and imported goods and services considered luxuries in society or harmful to health, to generate income for the State to meet the economic and social needs of citizens. Hence its importance, because it is a tax that limits the consumption of certain legal but lethal products for health and generates revenues for the country. The objective of this paper is to analyze the variation of ICE tax collection in Salinas Canton through data from the SRI portal, to determine its economic impact during the periods 2019-2022. This is a quantitative, descriptive research. The methods used were deductive, analytical, and bibliographic. Data collection was carried out through observation and collection of information obtained from the Internal Revenue Service website. The main results determined that the collection of ICE in the Salinas canton was decreasing, where in 2019 the income from this tax was 200 thousand dollars, equivalent to 48.44% of the collected value of the three cantons of the Province of Santa Elena, while in 2022 it was only 28 thousand dollars, having a value of 6.95% of the total, causing a reduction of almost -42% in the four-year interval. It is concluded that the causes of this reduction were due to the Covid-19 pandemic (2020), and the insecurity in the country (affecting foreign investment and increasing unemployment).

**Keywords:** Special Excise Tax, tax collection, variation, analysis, percentages.

## Índice de contenidos

Introducción .....	11
Capítulo I. Marco Referencial.....	17
Revisión de literatura.....	17
Desarrollo de teorías y conceptos.....	20
Recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales .....	20
Fundamentos legales .....	31
Constitución de la Republica del Ecuador.....	31
Ley de Régimen Tributario Interno .....	31
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno .....	32
Código tributario.....	32
Capítulo II Metodología.....	34
Diseño de investigación.....	34
Métodos de la investigación .....	34
Población y muestra. ....	35
Población .....	35
Muestra .....	35
Recolección y Procesamiento de los datos. ....	36
Capitulo III Resultados y Discusión .....	37
Análisis de datos.....	37
Evolución de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional. ....	37
Variación monetaria de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena .....	39
Variación porcentual de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena. ....	42
Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en el Cantón Salinas periodo 2019 -2022.....	44
Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo I que grava ICE en los periodos 2019-2022.....	47
Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo II que grava ICE en los periodos 2019-2022.....	48
Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo III que grava ICE en los periodos 2019-2022.....	50



Cambios en la tarifa Ad valorem y tarifa específica del Grupo IV que grava ICE en los periodos 2019-2022.....	51
Cambios en la tarifa específica del Grupo V que grava ICE en los periodos 2019-2022.....	55
Exoneraciones de bienes y servicios de ICE. ....	56
Rebajas o reducciones de bienes y servicios de ICE. ....	57
Discusión.....	58
Conclusiones.....	60
Recomendaciones.....	61
Referencias.....	66

### Índice de Apéndices

<b>Apéndice 1.</b> Matriz de Consistencia.....	63
<b>Apéndice 2.</b> Soportes de información correspondiente a la recaudación tributaria del cantón Salinas del portal del Servicio de Rentas Internas en los periodos 2019-2022. ....	64

### Índice de Tablas

Tabla 1 Productos que gravan ICE - Grupo I.....	22
Tabla 2 Productos que gravan ICE - Grupo II.....	23
Tabla 3 Productos que gravan ICE - Grupo III.....	24
Tabla 4 Productos que gravan ICE - Grupo IV.....	25
Tabla 5 Productos que gravan ICE - Grupo V.....	26
Tabla 6 Pago de ICE de contribuyentes.....	28
Tabla 7 Base imponible para el cálculo de ICE.....	30
Tabla 8 Total población de Salinas.....	35
Tabla 9 Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional.....	37
Tabla 10 Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales los cantones de la Provincia de Santa Elena.....	39
Tabla 11 Variación porcentual de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena.....	42
Tabla 12 Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas periodo 2019 -2022.....	44

Tabla 13 Comparación de la variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales, Cantón Salinas 2019 -2022.....	46
Tabla 14 Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo I que grava ICE en los periodos 2019-2022. ....	47
Tabla 15 Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo II que grava ICE en los periodos 2019-2022. ....	48
Tabla 16 Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo III que grava ICE en los periodos 2019-2022.....	50
Tabla 17 Cambios en la tarifa Ad valoren y tarifa especifica del Grupo IV que grava ICE en los periodos 2019-2022.....	51
Tabla 18 Cambios en la tarifa especifica del Grupo V que grava ICE en los periodos 2019-2022. ....	55
Tabla 19 Exoneraciones de bienes y servicios de ICE.....	56
Tabla 20 Rebajas o reducciones de bienes y servicios de ICE.....	57

### Índice de figuras

Figura 1 Variación de la Recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional.....	38
Figura 2 Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de los cantones de la Provincia de Santa Elena.....	40
Figura 3 Variación porcentual de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena.....	43
Figura 4 Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas periodo 2019 -2022 .....	44

## **Introducción**

En la actualidad, el Impuesto a los Consumos Especiales es considerado uno de los mayores tributos que aportan a la economía ecuatoriana a través de las importaciones y la fabricación de bienes y servicios que no se consideran de primera necesidad, por el cual son vitales para el recaudo y sostenibilidad en el presupuesto financiero del Estado. Por consiguiente, la recaudación tributaria de este impuesto se maneja bajo políticas fiscales que regulen el uso y control de estos bienes y servicios consideradas de lujo en la sociedad, con un grado porcentual efectuado individualmente en cada producto y servicio establecido, de acuerdo con el grado de consumo de la población.

Según Egas et al. (2019), considera la recaudación tributaria de los Impuestos a los Consumos Especiales como un medio de ingresos financieros indirectos para el Estado, a través de los bienes y servicios establecidos en la ley de régimen tributario, entre los productos a considerar se encuentran la comercialización de bebidas alcohólicas, que tiene como finalidad de no afectar de manera directa en los contribuyentes estableciendo el valor de pago en el consumidor final.

Asimismo, el artículo de Mayorga et al. (2020), determina que la recaudación tributaria de los impuestos en el Ecuador entre ellos el Impuesto a los Consumos Especiales, son un conjunto de medidas impuestas por las leyes y reformas fiscales controladas por el Servicio de Rentas Internas e instituciones establecidas por el Estado, con el fin de recaudar tributos que sirvan como eje presupuestario para mantener una sostenibilidad en el gasto público y satisfacer las necesidades de la población.

Por consiguiente, el presente trabajo de investigación estudiará la variación de la recaudación tributaria del Impuesto a los consumos Especiales del Cantón Salinas entre los años 2019-2022, a través de datos cuantitativos recopilados de la página del Servicio de Rentas Internas y otras fuentes de información legales, que permitan conocer los hechos de su aumento o disminución en la recaudación de este tributo, de igual forma, le permite al Estado conocer la cantidad que podrá financiar y ejecutar en la obra pública, así como solventar el gasto por endeudamiento fiscal.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la investigación se estructura de la siguiente manera:

En el capítulo I, hace énfasis al marco referencial compuesta por la revisión de la literatura, el desarrollo de teorías y conceptos, y los fundamentos legales. Por otro lado, el capítulo II, estará compuesto por la Metodología que abarca el diseño de investigación, métodos de investigación, población y muestra, así como la recolección y procesamiento de los datos que se usarán en la investigación. Finalmente, el capítulo III estará estructurada por el análisis de datos cuantitativos, la discusión, conclusiones y recomendaciones estipuladas.

Dentro del planteamiento del problema de la investigación, se determinará las siguientes causas que llevaron a realizar el estudio propuesto:

En América Latina, la recaudación tributaria de impuestos se destina a la satisfacción de las necesidades económicas de carácter colectivo contribuyendo con los ingresos requeridos para solventar el Presupuesto General del Estado. Por el cual, es un deber del contribuyente cumplir con el pago de tributos establecido en las diversas actividades sujetas al pago de estos impuestos, ya que se considera como una fuente vital para el fortalecimiento financiero del gobierno en beneficio de los ciudadanos. No obstante, gran parte de la población se abstiene de realizar el pago de sus impuestos, siendo para el Estado una tarea complicada la de controlar el pago de los contribuyentes, a su vez, se determinó que las principales causas que incitan la evasión de impuestos son debido a los bajos índices de utilidades en los ingresos de las empresas, corrupción por parte de las entidades públicas y la mala gestión administrativa en la ejecución de obras sociales (Peralta, 2023).

Así mismo Gamarra (2017), establece que la recaudación tributaria es una estrategia económica que analiza de manera absoluta las relaciones entre la economía del país y el nivel de pobreza en todos sus sentidos, entendiéndose de esta manera las relaciones entre la desigualdad y el crecimiento económico con el avance social, estipulados en la base de datos cuantitativos que respaldan dicha información.

A nivel nacional, se considera a la recaudación de Impuestos de los Consumos Especiales como un impuesto indirecto que recae en un bien o servicio determinado por la Ley de Régimen Tributario Interno, que engloba a las importaciones correspondientes al pago de este tributo dirigido a los contribuyentes especializados en el área industrial, comercial y productor de carácter nacional e internacional, por el

cual dichos bienes y servicios están categorizados como lujo en la sociedad o a su vez como un producto nocivo para la salud (Adran, 2018).

De igual manera, el artículo de Paredes (2016), establece que dentro de las ciudades del Ecuador entre ellas la ciudad de Guayaquil, mantienen estrategias de control para poder garantizar la recaudación de impuestos generados, esto con el único fin de poder reducir la evasión tributaria en el país. No obstante, las proyecciones de recaudación no siempre suelen ser exactas, y deber ser reguladas por el Servicio de Rentas Internas para mantener el control y aumentar la efectividad de recaudos en el área.

A nivel provincial, Córdova (2022) indica que, el sistema del Servicio de Rentas Internas es el principal promotor de información estadística y teórica que publica los montos de recaudación por impuestos a nivel nacional. A su vez, promueve la capacitación de usuarios con el fin de promover la importancia de la recaudación de tributos en la economía, sin embargo, este último no ha obtenido buenos resultados según los datos, debido a que la población no está lo suficientemente informada o interesada en conocer el debido proceso de la gestión tributaria y cómo influye en el crecimiento del país.

El impuesto a los Consumos Especiales se lo considera como un tributo recesivo, debido a que no afecta los porcentajes de ingresos a medida que este va aumentando en los valores de recaudación. No obstante, se estima que varios contribuyentes consideran innecesario el incremento de los valores del ICE debido a la inestabilidad económica, lo que ocasiona bajas en la venta de estos bienes por el aumento de las tarifas que obligan a los contribuyentes aumentar sus precios, sin embargo, han existido reformas que han contribuido a la disminución de valores ciertos productos como es el caso de las bebidas alcohólicas otorgando un solo valor porcentual y la cerveza artesanal que provengan de la caña de azúcar (Choez, 2020).

Por consiguiente, el estudio de la presente investigación se centrará en la Recaudación Tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas durante los periodos del 2019 al 2022. Donde se evaluará la variación de la recaudación de este impuesto a través de datos establecidos por el Servicio de Rentas Internas y fuentes legalmente constituidas que permitan verificar e interpretar dichos

resultados. De igual forma, las problemáticas encontradas para el caso de estudio son las siguientes:

Por medio de los valores otorgados por la página del Servicio de Rentas Internas, presentan una disminución monetaria en la recaudación en el Impuesto a los Consumos Especiales en el cantón Salinas, donde las cifras por montos recaudados fueron de \$200.122,00 dólares en el año 2019, mientras para el año 2022 solo se presentó un monto estimado de \$28.721,00 dólares de recaudo por este impuesto, lo cual representa una caída del 80% estimado en el intervalo de los años 2019 al 2022, las causas de estas reducciones son debido a la disminución de ventas, aumento del desempleo y la pandemia por Covid-19 entre los años 2020 y 2021.

Otra de las problemáticas vigentes en la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales del cantón Salinas es la variación porcentual de la tarifa específica y la tarifa ad-Valorem, que a través de los años dicha tarifa se incrementa en la producción de ciertos bienes y servicios que se fabrican localmente así como las importaciones provenientes del exterior. Dicho valor se incrementa en porcentajes específicos, lo que obliga a los contribuyentes elevar sus precios en los productos y servicios que gravan este impuesto. Por ejemplo, en la tarifa específica de las fundas plásticas en el año 2020 era de \$ 0,04 ctvs., en 2021 el valor aumentó a \$ 0,06 ctvs., y en el año 2022 incrementó en \$0,08 ctvs. respectivamente.

Por el cual, el enfoque del presente trabajo es conocer las causas que determinaron dichas disminuciones en la recaudación tributaria del ICE en el cantón Salinas, de igual forma, analizar las variaciones de la tabla porcentual en los productos y servicios que gravan este impuesto exponiendo los beneficios o afectaciones que se obtuvieron por estos cambios porcentuales durante los periodos del 2019 al 2022.

El trabajo de investigación formula la siguiente interrogante:

¿Qué variación ha tenido la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en el Cantón Salinas, durante los periodos 2019-2022?

Dentro de ellas se presentan las siguientes preguntas que se deberán responder:

- ¿Cuáles son los aspectos tributarios básicos que componen el ICE?
- ¿Cuál ha sido el comportamiento de pagos de ICE en el cantón Salinas,
- ¿Bajo qué base legal se rige el Impuesto a los Consumos Especiales?

El objetivo general de la investigación consiste en:

Analizar la variación de recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas, a través de los datos del Servicio de Rentas Internas, para determinar su incidencia económica en los periodos 2019-2022.

Mientras tanto, los objetivos específicos radican en los siguientes conceptos:

- Conocer los aspectos básicos del Impuesto a los Consumos Especiales y su incidencia en la economía.
- Determinar las variaciones de recaudación del ICE en el cantón Salinas a través de análisis estadísticos, durante los periodos de estudio.
- Identificar el marco legal tributario que rige en el ICE y como este influye en la recaudación tributaria

Como justificación del trabajo tenemos:

Según Liza y Salvador (2021), determinan que la recaudación tributaria de impuestos es aquella actividad que realiza el Estado con el fin de obtener los recursos necesarios por parte de la ciudadanía, con el único propósito de solventar los gastos públicos y mantener las necesidades de la población a través del capital recaudado. En base a lo anterior, se puede establecer que el cobro de los tributos es una necesidad que enmarca distintas actividades en beneficio de la sociedad. De igual forma, se puede deducir que la Recaudación Tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales es una gestión fundamental que forma parte del presupuesto general del Estado.

Por consiguiente, en la parte teórica del trabajo de investigación, se justifica a través de los conceptos teóricos que se obtendrán de las fuentes bibliográficas en los que se destacan los artículos científicos, libros, trabajos de investigación y fundamentos legales que estén relacionados con la variable de estudio. A su vez, se respaldará la información del trabajo con los resultados obtenidos de los valores que se hayan otorgado por el portal del Servicio de Rentas Internas durante los periodos de estudio, descrita de manera clara y concisa.

De la misma manera, la justificación práctica del proyecto de investigación estará respaldada por los datos establecidos en relación con el Impuesto a los Consumos Especiales en el cantón Salinas, a través de gráficos que demuestre la

variación porcentual de este impuesto, así como el uso de tablas que permitan conocer la evolución de la variable con datos exactos a los hechos efectuados durante los periodos de estudio.



## **Capítulo I. Marco Referencial**

### **Revisión de literatura**

Para conocer más sobre la importancia del tema de estudio, se presentan trabajos que respaldan y aportan a la investigación de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales:

El trabajo de investigación de Peralta (2023), denominado “La importancia de la recaudación de los impuestos internos y su incidencia en el desarrollo económico de la República Dominicana, 2018-2022”. Donde la principal problemática radica en el impacto que ha tenido la recaudación tributaria para la economía del país después de la pandemia de COVID-19. Dentro de los hechos generados en esta investigación determinaron que, los impuestos por consumos especiales radican en un 22% de los ingresos por tributos generados en el país, por lo cual tras el impacto de la pandemia en el año 2020, se determinó una disminución económica que afectó hasta un 50% por incumplimiento de pago de ICE entre sus contribuyentes. El objetivo principal del trabajo es analizar la importancia de la recaudación de los impuestos internos y su incidencia en el desarrollo económico en el país. La metodología utilizada es de carácter explicativo que describe los principales componentes de la recaudación de tributos así como la utilización de métodos inductivos y deductivos que comprueben la validez del trabajo. Como resultados se determinó los bajos porcentajes de recaudación en el contribuyente se debe al desconocimiento de los procesos de gestión de tributos, así como la desconfianza generada por casos de corrupción, desigualdad social, la crisis sanitaria, entre otros; por el cual el estado realizó un proceso de amnistía fiscal dispuesto por la Ley 46-20 de Transparencia y Revalorización Patrimonial donde se alcanzó una recaudación histórica de \$29.020 millones de dólares en 2022.

También, el trabajo de investigación de Choque (2018), titulado “El Impuesto al Consumo Específico y su Incidencia en la Recaudación Tributaria Bolivia (2012-2018)”. Tiene como problemática en determinar la evolución de la recaudación de impuesto a los consumos especiales, donde se estimó un valor agregado a cada producto considerado especial donde cada año va incrementando e incide en los precios, dando mayores limitaciones para la adquisición de dicho bien o servicio

debido a sus altos costos. El objetivo del trabajo de investigación es determinar la evolución de la recaudación del impuesto a los consumos especiales a través de los datos estipulados para analizarlos. La metodología del trabajo es de carácter descriptivo con enfoque cualitativo que describen acerca de la variación de la recaudación tributaria por los productos y servicios gravados. Los resultados obtenidos dieron a conocer que el ICE influye en la recaudación de estos bienes debido al incremento porcentual durante cada año, esto conlleva a que ciertos artículos como las bebidas alcohólicas y gaseosas se vean afectadas en los precios, de igual forma, existen otra variedad de servicios como de tv paga o importaciones que ven afectaciones en las ventas debido al incremento del ICE, por el cual el Estado a optado por crear nuevas leyes que permitan la adquisición de estos artículos sin necesidad de pérdidas para ambas partes.

Por otro lado, el artículo científico de Sandoval et al. (2021) titulado “Impuestos selectivos al consumo de bebidas azucaradas en América Latina y el Caribe”. Determina como principal problemática el exceso de consumo de bebidas azucaradas en la ciudadanía que afectan directamente a la salud, por el cual, dentro de los Impuesto a los Consumos Especiales se ha determinado tarifas elevadas a un 150% de su valor para la disminuir el consumo de estos productos. El objetivo principal es realizar una tabla de valores del ICE que evalúen nuevas oportunidades de recaudación que mantengan el equilibrio en el consumo de estos productos y la salud de los ciudadanos. La metodología del trabajo es exploratoria, a través de una evaluación exhaustiva de fuentes intermediarias como la Organización Panamericana de Salud, realización de encuestas y datos otorgados por el ministerio de la Salud. Los resultados obtenidos fueron que al menos los 33 países que conforman la unión Panamericana al menos 21 mantienen el ICE dentro de las bebidas azucaradas con el fin de disminuir el consumo de estos productos para mejorar el nivel de salud de la población.

A su vez, el artículo científico de Crespo et al. (2020), bajo el nombre de “Análisis de la recaudación de los impuestos indirectos y su impacto en la economía ecuatoriana 2014-2018”. Tiene como problemática el retroceso de la recaudación tributaria en el Ecuador, donde se estima que los impuestos indirectos influyen más que los impuestos directos, dando a conocer una deficiencia con respecto al control de

los recaudos en las personas que deben realizar declaraciones acordes a sus ingresos. El objetivo principal es conocer la incidencia de los impuestos indirectos en el consumo de la población y como afecta al crecimiento económico. La metodología del trabajo es analítico-descriptivo donde se describen los hechos más relevantes del caso en base a la información receptada por las fuentes legalmente constituidas que permita indicar la evolución de la variable de estudio. Los resultados encontrados pudieron deducir que el ICE es un tributo que es cancelado por gente de clase media y alta, ya que la mayoría de los productos que gravan dicho impuesto son considerados de lujo en la sociedad, a su vez radica principalmente en el consumidor final y no afecta al productor directamente. No obstante, la clase baja se ve afectada por el bajo índice de adquisición de los productos, creando un desequilibrio económico en la adquisición de estos productos, por el cual es necesario establecer nuevos parámetros para la adquisición de estos bienes y servicios por igual.

En cuanto a, el artículo científico de Arias et al. (2017) denominado “La política fiscal y recaudación de impuestos: a los consumos especiales y salida de divisas en la zona 3 durante el periodo 2013 – 2015”. Tiene como problemática comprobar el cumplimiento de la recaudación tributaria por consumo en las áreas de Pastaza, Chimborazo, Cotopaxi y Tungurahua para beneficio de la ciudadanía, a través de las políticas implementadas durante los periodos de estudio. El objetivo del artículo es determinar el cumplimiento del presupuesto establecido en los Impuestos a los Consumos Especiales en la zona 3 del Ecuador que corresponden a las provincias de Pastaza, Chimborazo, Cotopaxi y Tungurahua. La metodología se determinó a través de un análisis estadístico enfocado en los periodos comprendidos, así como un análisis narrativo establecido a través de los datos otorgados por el Servicio de Rentas Internas y los fundamentos legales acorde al impuesto estudiado. Los resultados encontrados pudieron determinar que el ICE pronosticado no logró los objetivos esperados, ya que al ser un impuesto que está dedicado a disminuir el consumo de productos nocivos para la salud, este se incrementó en la población, deduciendo que mientras más se eleven los precios más consumirán los ciudadanos, donde solo el único punto a favor fue el alto índice de contribución tributaria por parte de estos productos.

De igual manera, el trabajo de titulación de Ñato y Pacheco (2023), denominado “Análisis de la Recaudación Tributaria Del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las fundas plásticas y su relación en el consumo de estas en el Cantón de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, Periodos 2020-2022”. Tiene como problemática el excesivo consumo de fundas plásticas en la población que afecta la biodiversidad por sus bajos precios y fácil acceso. El objetivo de la investigación es determinar la variación de recaudación tributaria del ICE en las fundas plásticas en la provincia de Cotopaxi. La metodología utilizada es de enfoque cuantitativo ya que se recolectó datos estipulados por el SRI, además la investigación se redactó en forma documentaria, descriptiva y explicativa para comprender de mejor manera la información de la investigación. Los resultados determinaron que entre los años 2020 y 2021 hubo un aumento de casi el 43% en la recaudación de ICE en fundas plásticas, no obstante para el año 2022 este valor disminuyó en un 16% donde se creó conciencia de la afectación de este producto con en el medio ambiente, donde el precio estimado por funda era de 0,08 ctvs., que da como resultado una afectación en las grandes empresas que obligan a elevar sus precios con respecto al uso del plástico.

### **Desarrollo de teorías y conceptos**

#### ***Recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales***

En el trabajo de investigación de Ñato y Pacheco (2023), establecen que la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales se deriva de una serie de bienes y servicios que mantienen su propia tarifa definida importados de manera nacional e internacional como son: bebidas alcohólicas y cervezas, gaseosas, perfumes, cigarrillos tipos de vehículos, armamento, vehículos aéreos solo para el sector privado, servicios de tv paga, casinos, videojuegos, entre otros.

Según el artículo de Urgilés y Chávez (2017), mencionan que de acuerdo con los sistemas manejados por el Estado, la recaudación tributaria es considerado como uno de los instrumentos de control necesarios para el país, ya que gestiona el recaudo de ingresos provenientes de los distintos impuestos, que ayudan a satisfacer las necesidades de la ciudadanía así como el pago del gasto público.

Según el trabajo de Choque (2018), la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales se aplica a determinados productos y servicios como

impuesto indirecto que cancela el consumidor final y paga el contribuyente por dicha compra, en los que pueden constatar las bebidas alcohólicas y gaseosas, tabacos y cigarrillos, variedades de vehículos, entre otros.

En el artículo de Segura y Segura (2017), determinan que la recaudación tributaria establece el crecimiento económico a través de los ingresos generados de los impuestos, que serán destinados para salvaguardar la obra y gasto público del Estado con la población, así como determinar estadísticamente los porcentajes de recaudación próximos que se determinarán en los próximos años.

### **Generalidades del Impuesto a los Consumos Especiales**

En el artículo de Sandoval et al. (2021), establece que el Impuestos a los Consumos Especiales determinan a los productos y servicios importados como un tributo especial por el cual presenta un mayor precio en su adquisición, dichos valores se cancelan al consumidor final y se encuentran dentro de una categoría en el cual dichos bienes no se consideran de primera necesidad, otorgándole una tarifa establecida por cada bien y servicio que forma parte de este tributo.

En la redacción de Carmona y Apolo (2020), estipula que los Impuestos de los Consumos Especiales, como un tributo que rige en ciertos bienes y servicios que no se consideran de primera necesidad, entre ellos se encuentran los artículos motorizados que rigen bajo la tarifa ad-Valorem establecida en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario en el país.

De acuerdo con Crespo et al. (2020), determina que el Impuesto a los Consumos Especiales son aquellas tarifas otorgadas en ciertos productos y servicios establecidos al momento que se realiza una compra sin importar el tipo de transferencia que sea. Además, se dispondrá principalmente para las importaciones y producciones nacionales que rijan en la tabla de productos y servicios que se establecerán por la ley.

### ***Definición.***

Acorde al criterio de Arias et al. (2017), menciona que el Impuesto a los Consumos Especiales es considerado como uno de los tributos más relevantes dentro de la economía ecuatoriana, por su historia se determina como un impuesto especial

ya que esta grava a bienes y servicios que no se consideran de primera necesidad o a su vez catalogados como un lujo en la sociedad, entre dichos productos tenemos: las bebidas alcohólicas, cigarrillos, tabaco, vehículos importados, servicios de red y tv paga, entre otros. Anualmente las tarifas de este impuesto varían según el nivel de consumo y adquisición del producto, a su vez el ICE se establece en algunos bienes de consumo nocivo para la salud por el cual logra mantener un control sobre su adquisición.

### ***Objetivos.***

Por otra parte, el trabajo de investigación de Pico (2015), determina que el Impuesto a los Consumos Especiales desde su creación en la Ley de Régimen Tributario Interno, tiene como objetivo principal gravar un porcentaje adicional al valor de adquisición de productos que no se consideran de primera necesidad o a su vez son nocivos para la salud. Por consiguiente, el propósito de este tributo abarca a las importaciones y a la fabricación de bienes y servicios nacionales según el Registro Oficial No. 341 del 22 de diciembre donde establece los artículos que gravan valor y tarifa específica para cada uno de ellos.

### ***Tarifas.***

Según Choez (2020), indica que la tarifa es aquel valor que estima el Estado en los productos y servicios que realiza el contribuyente por la compra y venta de estos bienes efectuados, que deberá declarar dicho valor en un tiempo estimado. El artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno determina que el ICE establece un porcentaje determinado por cada producto y servicio se encuentre dentro de la tabla de bienes establecidos, por el cual estará clasificada según el tipo de tarifa que podrá ser específica o de Ad-Valorem.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las tarifas estipuladas para el cálculo del ICE en bienes y servicios son las siguientes:

**Tabla 1**  
*Productos que gravan ICE - Grupo I*

<b>Grupo I</b>	<b>Tarifa específica</b>	<b>Tarifa Ad-Valorem</b>
----------------	--------------------------	--------------------------

Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé)	N/A	150.00%
Tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de Sistemas de administración de nicotina	N/A	150.00%
Perfumes y agua de tocador	N/A	20.00%
Videojuegos	N/A	35.00%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones	N/A	300.00%
Focos incandescentes	N/A	100.00%
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida; y bebidas energizantes	N/A	10.00%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno - Art. 82

**Elaborado por:** Jovan Pihuave

**Tabla 2**

*Productos que gravan ICE - Grupo II*

<b>Grupo II</b>	<b>Tarifa específica</b>	<b>Tarifa Ad-Valorem</b>
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:		
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000.	N/A	5.00%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000.	N/A	5.00%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000.	N/A	10.00%

Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000.	N/A	15.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000.	N/A	20.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000.	N/A	25.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000.	N/A	30.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000.	N/A	35.00%
2. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo:	N/A	15.00%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno - Art. 82

**Elaborado por:** Jovan Pihuave

**Tabla 3**

*Productos que gravan ICE - Grupo III*

<b>Grupo III</b>	<b>Tarifa específica</b>	<b>Tarifa Ad-Valorem</b>
Servicios de televisión paga excluyendo la modalidad de streaming.	N/A	15.00%
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales	N/A	30.00%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno - Art. 82

**Elaborado por:** Jovan Pihuave



**Tabla 4**  
*Productos que gravan ICE - Grupo IV*

<b>Grupo IV</b>	<b>Tarifa especifica</b>	<b>Tarifa Ad- Valorem</b>
Cigarrillos	0,16 USD por unidad	N/A
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticas)	10,36 USD por litro de alcohol puro	75.00%
Bebidas alcohólicas	10,36 USD por litro de alcohol puro	75.00%
Cerveza industrial	13,56 USD por litro de alcohol puro	75.00%
Cerveza artesanal	1,55 USD por litro de alcohol puro	75.00%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno - Art. 82

**Elaborado por:** Jovan Pihuave

**Tabla 5***Productos que gravan ICE - Grupo V*

<b>Grupo V</b>	<b>Tarifa específica</b>	<b>Tarifa Ad-Valorem</b>
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida	0,18 USD por 100 gramos de azúcar	N/A
Fundas plásticas	0,08 USD por funda plástica	N/A

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno - Art. 82**Elaborado por:** Jovan Pihuave**Fundamentos legales**

De acuerdo con el artículo de Gallego (2018), la fundamentación teórica justifica la información de un trabajo de investigación a través de distintas bases hipotéticas obtenidas de diversas fuentes de investigación, que respondan a los acontecimientos que se está estudiando a través de opiniones de diferentes autores con relación al objeto de estudio.

Según Cortez (2018), en su artículo determina que los fundamentos legales o también llamado el marco teórico, instituye al problema del trabajo de investigación correspondiente a una base teórica ya establecida y legalizada con anterioridad, que se expresa en los hechos de la investigación que corrobore la información del trabajo que se está llevando a cabo.

De acuerdo con Canales (2023), dispone que los fundamentos legales están conformados por las respectivas dimensiones relevantes para el caso de estudio a través de diversas fuentes de información que van acorde al área que se está investigando. Así mismo, dentro de la ejecución del trabajo se toman en cuenta el número de autores que son relevantes para el caso de estudio y el área que se estudia.

***Servicio de Rentas Internas.***

De acuerdo con el portal del Servicio de Rentas Internas (2020), consiste en aquella entidad reguladora que controla y gestiona la recaudación tributaria en el Ecuador, asegurando que las deudas firmes y las impugnaciones de los contribuyentes se mantengan con la administración tributaria vigente, que a su vez logra facilitar el pago de dichos tributos a los ciudadanos.

***Ley de Régimen Tributario Interno.***

De acuerdo con el portal web de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2021), determina que es aquel régimen que controla y regula los impuestos a cancelar sobre los ingresos o rentas establecidos en la ley, por medio de productos y servicios generados por las entidades a escala nacional, además, contribuyen al manejo de las actividades comerciales, financieras y de producción, para el pago de contribuciones establecidas.

***Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.***

Según el portal de la Dirección Nacional Jurídica (2015), establece que el Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, fue establecida a través de la Constitución de la República que ejecuta nuevos principios que se llevarán a cabo dentro del Régimen Tributario, entablando una mejor eficiencia en cuestión de recaudación tributaria por parte de los contribuyentes, así como para una repartición igualitaria acorde a los ingresos estatales generados.

**Declaración y pagos**

Según Albán y Chango (2022), determinan que la declaración y pagos correspondientes de los impuestos conformados, establecen la rentabilidad por parte de los contribuyentes a través de datos que se han establecidos en un periodo de tiempo. Por consiguiente, por medio de la información receptada se interpreta y se analizan los hechos generados por las recaudaciones, para la toma de decisiones y en cuestión de crear o no nuevas reformas acorde al nivel de tributos recaudados.

De acuerdo con Ayala (2005), define a los pagos y declaraciones como aquellos procesos tributarios que se ejecutan en las empresas, con el único propósito controlar las recaudaciones por diversas acciones realizadas, así mismo sancionar, multas y

generar intereses por la administración de la entidad. Este se divide en dos categorías tales como: obligaciones formales establecidas y por medios de pagos indirectos.

En el trabajo de investigación de Rios (2021), determina la declaración y pagos de impuestos son aquellas técnicas y procesos ejecutados por una entidad con el fin de mantener un control sobre los pagos de tributos acorde a los ingresos generados por las empresas. Además, se corrobora la información pertinente a los hechos generados para determinar la efectividad interna de la entidad.

### ***Declaración del impuesto.***

De acuerdo con Pulupa (2021), establece que las declaraciones de pagos del ICE se realizan mensualmente a través de los valores operacionales realizadas en el mes anterior, el pago de este tributo varía de acuerdo con el tipo de bien o servicio que se venda o se adquiera, estos se establecen a través del Formulario de Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, establecido por el SRI con la codificación 3680 respectivamente.

La declaración del impuesto se realizará a personas naturales y sociedades que graven este impuesto, así como contribuyente que importen bienes o realicen servicios derivados de este tributo; y se registrará bajo el noveno dígito del RUC presentado a continuación:

**Tabla 6**  
*Pago de ICE de contribuyentes*

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente

---

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Jovan Pihuave

Acorde al formulario 105 se declararán todos los bienes que graven ICE, y se podrá realizar el pago de la siguiente manera:

1. A través de la página del Servicio de Rentas Internas
2. Ingresar el número de identificación y clave del contribuyente.
3. Escoger opción de las declaraciones.
4. Elegir la opción de elaboración y envío de declaraciones.
5. Escoger Formulario ICE.
6. Completar formulario, y.
7. Enviar declaración.

#### ***Fórmulas para el cálculo ICE.***

Acorde a lo que establece Trujillo (2017), establece que el cálculo para determinar el ICE en los productos y servicios importados o fabricados a nivel nacional se detallan acorde al nivel de consumo y adquisición de dichos bienes y servicios, por el cual se determinan tres tipos de pago del ICE: Impuesto específico, donde la tarifa ya se encuentra determinada en la tabla de valores entre ellas constan las consolas de videojuegos, Tv paga, Focos incandescentes y variedades de perfumes. El segundo tipo de pago de ICE es de manera indirecta, que se determina cuando el consumidor final cancela dicho valor del Ad-Valorem, es decir, la tarifa ya se encuentra dentro del producto que se adquirió, dentro de este pago se aplican a diversos productos, en especial los que son nocivos para la salud tales como los cigarrillos, tipos de cerveza y alcohol. Finalmente, el tercer tipo de pago es la tarifa mixta, donde se combina la cifra Ad-Valorem con un valor establecido, entre los productos constan las Bebidas alcohólicas que gravan el setenta y cinco por ciento de su valor adquisitivo.

A continuación, se determina el cálculo de ICE de acuerdo con la clasificación de productos y servicios estipulados en el Artículo 76 de la LRTI:

**Tabla 7***Base imponible para el cálculo de ICE*

<b>Base Imponible del ICE</b>	
<b>a) Base imponible en función del PVP sugerido por el fabricante, importador o prestador de servicios.</b>	Base imponible por PVP = Precio De Venta al Público Sugerido ----- $(1+\%IVA) * (1+\%ICE)$
<b>b) Base imponible en función de precio de venta del fabricante.</b>	Base imponible por precio de fabricante = Precio de venta del fabricante ----- * 1,30 $(1+\%IVA) * (1+\%ICE)$
<b>c) Base imponible en función de precio de ex aduana</b>	Base imponible por Precio de ex aduana = Precio ex aduana * 1,30
<b>d) Base imponible para tarifa específica</b>	Base imponible = # unidades
<b>e) Base imponible por precios referenciales</b>	para perfumes y aguas de tocador comercializados a través la modalidad de venta directa.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas**Elaborado por:** Jovan Pihuave***Multas y sanciones.***

De acuerdo con Arcentales (2014), interpreta a las multas y sanciones como aquellas declaraciones que no se efectuaron en el tiempo estimado, otorgando un valor adicional al pago de la declaración establecida por mora y atrasos del contribuyente, este pago se aplica tanto a personas naturales como jurídicas y van generando intereses a través de cada mes de retraso de pago, sin embargo, existen las excepciones establecidas en la normativa que regulan dichas moras.

De acuerdo con portal del SRI, al no presentar en el tiempo estimado del formulario ICE, ANEXO ICE MENSUAL y PVP conlleva acciones pecuniarias, es decir de carácter económico, que se encuentre vigente en el artículo 21 del Código Tributario así como el artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno y al

Instructivo de Sanciones Pecuniarias. Por consiguiente, las multas por no cancelar los pagos por ICE podrían ser ocasionados de las siguientes formas:

- Por retrasos en la presentación de la declaración originaria de la multa mensual del 3% del impuesto causado.
- También, la Administración establece la falta de declaración, por lo que la multa será el 5% mensual.
- No realizar la declaración y pago del impuesto ocasiona la clausura del establecimiento por acumulación de mora (Servicio de Rentas Internas, 2020).

### **Fundamentos legales**

En esta sección se determina la ley, reglamentos y reformas tributarias que acompañan al caso de estudio.

#### ***Constitución de la República del Ecuador***

Según lo establecido en el artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “Sólo la presidenta o presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político-administrativa del país” (Constitución de la República del Ecuador, 2021, p. 59).

También, en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pp. 141-142)

#### ***Ley de Régimen Tributario Interno***

Dentro del artículo 75 de la Ley de Régimen Tributario Interno “establece el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y

servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de esta Ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021, p. 81).

El presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá en cualquier momento reducir las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales de cualquiera de los bienes o servicios gravados con éste, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021, p. 91)

### ***Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno***

Dentro del artículo 202 obligaciones de declarar y pagar determina que:

Los agentes de percepción del ICE deberán presentar un Formulario de Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales por cada tipo de bien o servicio prestado, gravado con el ICE, de acuerdo con el formato establecido para el efecto y que se encuentra disponible en el portal web institucional, utilizando el código de impuesto correspondiente. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020, pp. 141-140)

### ***Código tributario***

En el artículo 9 gestión tributaria determina que “La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias” (Código Tributario, 2018, p. 4).

Dentro del artículo 64 en la sección III de la Administración Tributaria establece que:

La dirección de la administración tributaria corresponde en el ámbito nacional, al presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;



2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades. (Código Tributario, 2018, p. 18)

## **Capítulo II Metodología**

### **Diseño de investigación**

A través del análisis de estudios metodológicos, se determinó que el enfoque del trabajo es de carácter cuantitativo, debido a que se recopilará datos estadísticos y porcentuales otorgados por la página del Servicio de Rentas Internas así como de otras fuentes legalmente constituidas, que permitan realizar un respectivo análisis con relación al comportamiento de la recaudación tributaria de los Impuestos a los Consumos Especiales del cantón Salinas durante los periodos 2019-2022.

Asimismo, se determinó que el trabajo de investigación es de carácter descriptivo, ya que permitirá analizar y fundamentar la variable de estudio a través de datos recopilados y estructurados, que permitirán indagar y comparar los cálculos obtenidos a través de la página del Servicio de Rentas Internas, así como también de fuentes de información como libros, tesis, artículos y portales de sitios webs relevantes para el caso de estudio.

También, el diseño del trabajo es no experimental y de carácter transversal, ya que el estudio se limitará al análisis de las variaciones de la recaudación tributaria de los Impuestos a los Consumos Especiales del cantón Salinas obtenidas en los periodos determinados.

### **Métodos de la investigación**

Durante el proceso de estudio se aplicarán los siguientes métodos de investigación, determinados a continuación:

Método bibliográfico, recopilará la información de fuentes de investigación como tesis y artículos nacionales e internacionales, también el uso de libros que tengan relación con las variables de estudio y sus indicadores, que permitirán respaldar la información del Impuesto a los Consumos Especiales y su recaudación tributaria.

Así mismo, se utilizará el método deductivo que permitirá estudiar, analizar y verificar los datos más relevantes para el caso de estudio, por medio de la recopilación de información utilizada de manera general que permita sintetizar los datos más relevantes en base a la recaudación tributaria aplicada en el ICE del cantón Salinas.

También, se utilizará el método analítico que permitirá estudiar las características de la variable junto con sus dimensiones e indicadores. Por consiguiente, este método descompone los elementos básicos para el caso de estudio a través de la información proporcionada por las fuentes legales y datos recolectados de los Impuestos a los Consumos Especiales del cantón Salinas de los periodos 2019-2022.

### **Población y muestra.**

#### ***Población***

De acuerdo con el enfoque de estudio, se ha determinado que la población establecida en el Cantón Salinas es la más indicada para establecer las respectivas técnicas de investigación con respecto a la Recaudación Tributaria del ICE. Por consiguiente, la siguiente tabla corresponde al número de pobladores, según el último censo realizado por el INEC:

**Tabla 8**

*Total Población de Salinas*

<b>Población</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>
Población del Cantón Salinas	86.801
<b>Total</b>	<b>86.801</b>

*Nota.* Fuente obtenida del último Censo realizado por el INEC (2022).

#### ***Muestra***

Para esta investigación no se utilizará la muestra, debido a que el campo del trabajo se enfoca en la población relacionada a la variable de estudio, dicha población solo se aplicará para comparar el índice de porcentajes de recaudación otorgados por la página del Servicio de Rentas Internas.

## **Recolección y Procesamiento de los datos.**

### **Instrumentos**

El instrumento aplicado en el caso de estudio es la ficha documentaria, que detalla de manera estructurada los valores y porcentajes otorgados por el Servicio de Rentas Internas relacionados con la variable, interpretándolos de manera sintética y concreta para una mejor comprensión de la información receptada, por medio de tablas y figuras que estipulen los datos de manera ordenada y simple.

### **Técnicas**

Las técnicas de estudio que se utilizarán para el trabajo se determinarán a través de datos primarios y secundarios, que permitirán recopilar la información más relevante con relación al Impuesto a los Consumos Especiales del cantón Salinas.

En base a lo anterior, la fuente primaria del trabajo de investigación es la plataforma del Servicio de Rentas Internas, donde se obtendrán los datos más relevantes para la investigación en los periodos de estudio determinados. A su vez, las fuentes secundarias que se utilizarán son las plataformas de búsqueda como Google Académico, Scielo, Scopus, que permitirán corroborar la información relacionada con la variable de estudio a través de tesis, libros, artículos científicos y los fundamentos legales que van relacionados con el tema investigativo.

### Capítulo III Resultados y Discusión

#### Análisis de datos

En este capítulo se recopilará los datos relacionados con el caso de estudio, que permitirán conocer los hechos efectuados en la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales del cantón Salinas en los periodos 2019-2022. A su vez, se realizará la respectiva discusión sobre los hallazgos encontrados, y finalmente se darán a conocer las respectivas conclusiones más relevantes del caso y las recomendaciones que aporten a mejorar las futuras investigaciones.

#### *Evolución de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional.*

A continuación, se presenta la tabla de análisis correspondiente a la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional, comprendido en los periodos del 2019 al 2022.

#### Tabla 9

*Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional.*

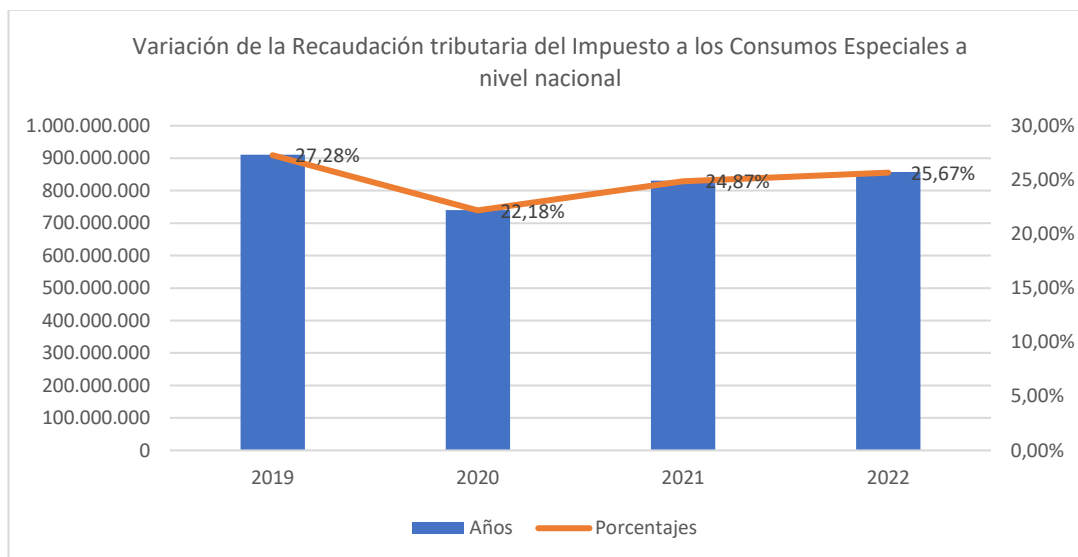
<b>Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional</b>		
<b>Años: 2019-2022</b>		
<b>Cifras en millones USD</b>		
<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
2019	<b>910.612.079</b>	27,28%
2020	<b>740.461.035</b>	22,18%
2021	<b>830.422.541</b>	24,87%
2022	<b>857.084.928</b>	25,67%
<b>TOTAL</b>	<b>3.338.580.583</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Autor:** Jovan Pihuave

**Figura 1**

*Variación de la Recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional.*



*Nota.* Elaboración propia.

De acuerdo con la tabla 9, la variación porcentual de la recaudación tributaria por Impuesto a los Consumos Especiales a nivel nacional tuvo los siguientes hechos.

En el año 2019 la recaudación tributaria por ICE fue de 910 millones de dólares lo que equivale en un total del 27,28% del valor porcentual total de los cuatro años de estudio, siendo este el año con mayor producción por este tributo en comparación a los años posteriores que tuvieron recaudaciones inferiores a este valor.

Por consiguiente, en el año 2020 la recaudación tributaria de ICE en el Ecuador se estimó en un total de 740 millones de dólares, lo que representa un 22,18% del valor porcentual total de los cuatro años de estudio. La figura 1 determina que la variación entre los años 2019 al 2020 fue de un 5,10% menos en el intervalo de los dos años. La razón principal de esta baja es debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afectó a la economía mundial, por el cual, las importaciones provenientes del exterior se detuvieron en su gran mayoría entre los meses de marzo a octubre de 2020, lo que ocasionó una reducción presupuestaria de 170 millones de dólares en comparación al año anterior.

No obstante, en el año 2021 a pesar de mantenerse la emergencia sanitaria, varias áreas de producción en las que destacan los campos turísticos y de comercio,

reabrieron sus puertas manteniendo las medidas de bioseguridad impuestas por el gobierno de ese entonces. Por el cual, la recaudación por ICE aumentó en un 24,87% en comparación al 2020 que fue del 22,18%, estimándose un incremento del 2,18% lo que equivale a 830 millones de dólares en 2021, representando un mínimo aumento a pesar de los problemas económicos enfrentados en el país.

De igual forma, en el año 2022 la recaudación por ICE tuvo un ascenso de 857 millones de dólares, lo que representa un incremento aproximado de 27 millones más que el año 2021, esto debido la reactivación económica en el país incidiendo de manera significativa. Entre los factores que incentivaron este incremento fueron la disminución de medidas de bioseguridad y la implementación del teletrabajo que favoreció al sector financiero para mantener las fuentes de trabajo activas. Así mismo, las importaciones volvieron a reactivarse, lo que representó un total de 350 millones recaudados estimado en un 40,95% de total recaudado en 2022. Por otro lado, la diferencia otorgada corresponde a las operaciones internas por ICE que se estima en 59,05% del valor obtenido que equivale a más de 506 millones de dólares recaudado. Esto da como resultado un 25,67% del valor sobre los cuatro años representa del valor total, teniendo un incremento del 0,80%.

***Variación monetaria de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena***

Continuando con los datos estipulados, se presenta la variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de los cantones de la Provincia de Santa Elena, que determinará cuales fueron los valores recaudados por cada cantón para el respectivo análisis de las variaciones que se obtuvieron durante cada uno de los cuatro últimos años y cuales fueron los factores que incidieron en dichas diferenciaciones monetarias.

**Tabla 10**

*Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de los cantones de la Provincia de Santa Elena.*

---

**Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de los cantones de la Provincia de Santa Elena**

---

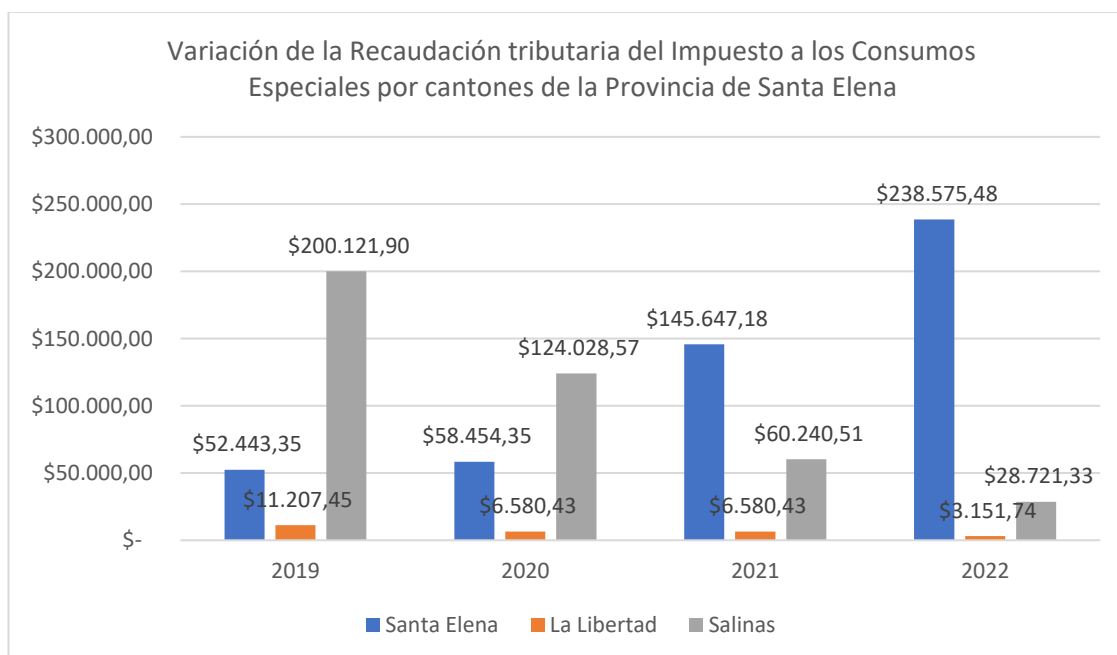
Años: 2019-2022				
Cifras en miles USD				
AÑO	Santa Elena	La Libertad	Salinas	
2019	\$ 52.443,35	\$ 11.207,45	\$ 200.121,90	
2020	\$ 58.454,35	\$ 6.580,43	\$ 124.028,57	
2021	\$ 145.647,18	\$ 6.580,43	\$ 60.240,51	
2022	\$ 238.575,48	\$ 3.151,74	\$ 28.721,33	

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Autor:** Jovan Pihuave

### Figura 2

*Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de los cantones de la Provincia de Santa Elena.*



*Nota.* Elaboración propia.

En la tabla 10 se determina que los valores monetarios por cada provincia varían significativamente, por el cual se pudieron constatar los siguientes hechos.

En el cantón Santa Elena, la recaudación por ICE asciende favorablemente desde al año 2019 al 2022 como se evidencia en la figura 2. Entre los años 2020 a 2021 hubo una elevación significativa de este impuesto con un valor de 58.454,35 dólares en 2020 a 145.645,18 dólares en 2021, obteniendo una variación de 87.192,83 dólares, lo que duplica su valor al año anterior. Entre las razones de este incremento se deben al aumento poblacional que demanda a mayor escala los productos generados



por el ICE, por ejemplo, la cerveza industrial que se consume por gran parte de la población de la provincia. Además, la eliminación de ICE en ciertos productos como la telefonía móvil y vehículos híbridos influyó significativamente en la recaudación, obteniendo el índice más alto registrado que fue de 238 mil dólares estimados, marcando una diferencia significativa al año anterior superado por casi 92 mil dólares al año 2021.

En el cantón La Libertad los valores monetarios representan disminuciones significativas, en el año 2019 antes de la pandemia solo se generaron 11 mil dólares por recaudo, lo que representa la cifra más alta en comparación a los años posteriores que tuvieron una decaída desfavorable. Entre los años 2020 y 2021 se obtuvo un déficit de 6.580 dólares en los dos años lo que equivalen a 4.6 mil dólares menos que el año 2019. En el año 2022 la cifra disminuyó casi a la mitad del periodo anterior, donde solo se obtuvieron 3.151 dólares de recaudo por ICE en el cantón. Las razones por el cual se ponderan dichas cifras se deben a los siguientes hechos. El cantón La Libertad es considerado como la mayor fuente económica de la provincia de Santa Elena, por lo que gran parte del cantón se dedica al comercio. No obstante, la mayoría de estos productos no gravan ICE, por ejemplo los electrodomésticos, productos de primera necesidad, artículos varios, entre otros. Con respecto a las operaciones internas, la comercialización de alimentos como frutas, pescado, mariscos, tipos de carnes, entre otros; tampoco se considera dentro de la tabla de ICE, lo que demuestra el bajo nivel de efectividad de este impuesto en el cantón enmarcado en su gran mayoría por el trabajo informal.

Finalmente, en el cantón Salinas se incide significativamente los valores monetarios durante los cuatro años de estudio. Durante el año 2019 la cifra alcanzó el valor más alto de recaudación por ICE entre los tres cantones, con un total de 200 mil dólares obtenidos por este tributo, sin embargo para el año 2020 la recaudación por ICE disminuyó paulatinamente a 124 mil dólares, obtenido una diferencia de 76 mil dólares menos que al año anterior. Además, en los años posteriores la cifra continúa disminuyendo, en el periodo 2021 solo recaudó 60 mil dólares y en el año 2022 solo 18 mil dólares, disminuyendo más del cuádruple en comparación al 2019 donde la cifra era superior. Los principales hechos de estos déficits son ocasionados

principalmente por la pandemia de Covid-19 entre los años 2020-2021, donde las principales actividades comerciales del cantón son a través del sector turístico y la pesca, dos áreas que fueron cerradas temporalmente durante la emergencia, lo que ocasionó el cierre de negocios y la quiebra de hoteles y restaurantes en su momento.

Como dato adicional, el contrabando de productos que forman parte del ICE es considerado como parte del déficit de este tributo, por ejemplo, en la comercialización de los cigarrillos se estima que ocho de cada diez cajetillas son de contrabando y circulan de manera ilegal según la investigación de mercados, esto ocasiona pérdidas al por mayor, lo que dificulta la tarea de mantener un control de pago del ICE de manera general.

***Variación porcentual de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena.***

En base a la tabla 10 y figura II correspondiente a la variación monetaria de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena, se estima la variación de porcentajes establecidos durante los cuatro años de estudio. Los hechos generados fueron los siguientes.

**Tabla 11**

***Variación porcentual de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena.***

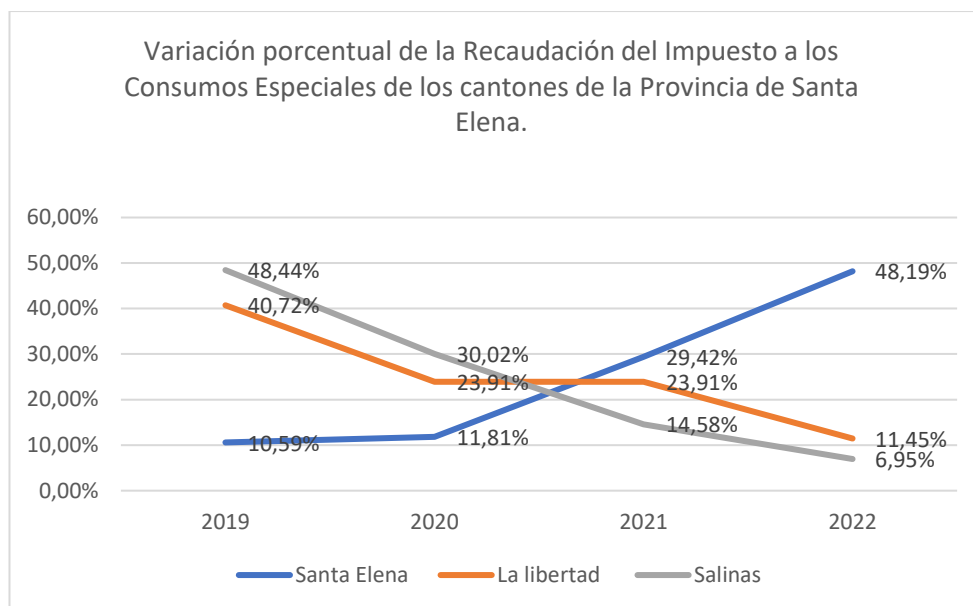
<b>Variación porcentual de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en la Provincia de Santa Elena</b>			
<b>Años: 2019-2022</b>			
Cifras en porcentajes			
<b>AÑO</b>	<b>Santa Elena</b>	<b>La libertad</b>	<b>Salinas</b>
2019	10,59%	40,72%	48,44%
2020	11,81%	23,91%	30,02%
2021	29,42%	23,91%	14,58%
2022	48,19%	11,45%	6,95%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Autor:** Jovan Pihuave

### Figura 3

*Variación porcentual de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en los cantones de la Provincia de Santa Elena.*



*Nota.* Elaboración propia.

En la figura III, se efectuó la agrupación por los tres cantones que comparan el porcentaje generado por el ICE durante los cuatro años de estudio.

Por consiguiente, se determinó que el cantón Santa Elena es el único cantón que ha superado el índice de recaudación tributaria a través de los años, ya que su porcentaje en el año 2019 era de tan solo 10,59% en comparación con el cantón Salinas que fue de 48,44%, casi un 37% menos generado en dicho cantón. Sin embargo en el año 2022 se generaron más del 48,19% de recaudo, representando casi la mitad de ICE generado entre los tres cantones.

Por otro lado, el cantón La Libertad obtuvo un déficit durante los años 2019 al 2020 con una caída de 16,81% en la recaudación Impuesto al Consumo Especial, mientras que en 2021 mantuvo el margen del año anterior generando el mismo valor. No obstante, en el año 2022 la cifra cayó en un 12,46%, pasando de un porcentaje de 23,91% a un 11,45% menos del valor total generado por los tres cantones estipulados en la tabla 11.

A su vez, el cantón Salinas fue el más afectado por la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales, comenzando en el año 2019 donde se estimó un 48,44% sobre un 52,56% de diferencia sobre los tres cantones, representando casi la mitad del valor total. Sin embargo, a partir del año 2020, la cifra cae en un 30,02% en comparación al año 2019 obteniendo un déficit de 18,42% en variación de los dos años. Así mismo, para el año 2021 la cifra disminuye un 14,58%, teniendo una reducción del 15% menos de lo que se obtuvo en el año 2020. Para el cierre el año 2022 el porcentaje alcanzó solo el 6,95% sobre el total de recaudación por ICE de los cantones, una reducción del 41,49% obtenido entre los años 2019 al 2022 en base a los hechos generados en la tabla 10.

***Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en el Cantón Salinas periodo 2019 -2022.***

**Tabla 12**

*Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas periodo 2019 -2022.*

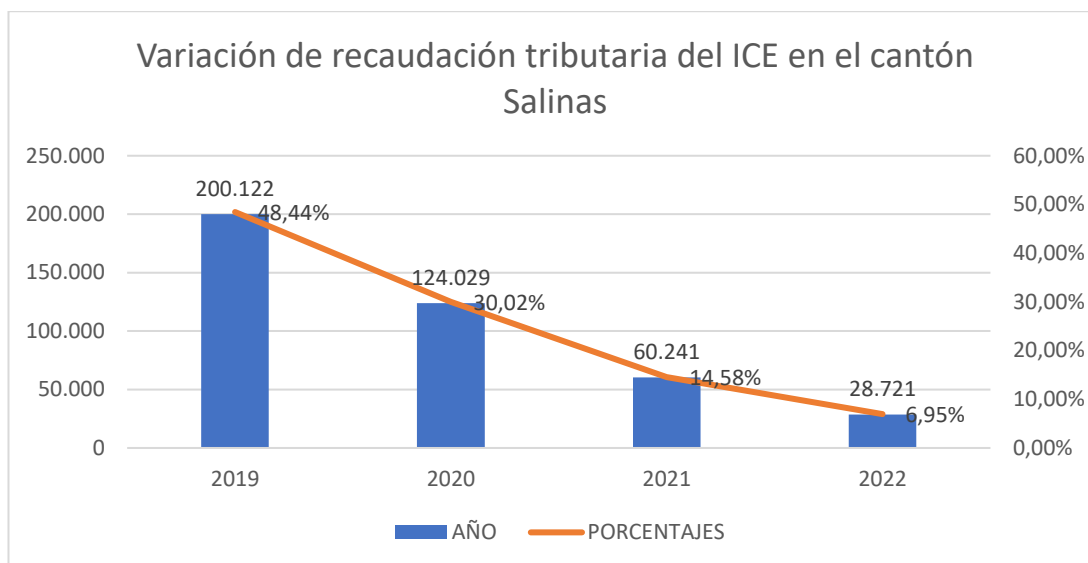
<b>Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales, Cantón Salinas 2019 -2022</b>							
<b>Años: 2019-2022</b>							
<b>Cifras en miles de USD</b>							
<b>Total 2019</b>	<b>Variación porcentual</b>	<b>Total 2020</b>	<b>Variación porcentual</b>	<b>Total 2021</b>	<b>Variación porcentual</b>	<b>Total 2022</b>	<b>Variación porcentual</b>
200.122	48,44%	124.029	30,02%	60.241	14,58%	28.721	6,95%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Autor:** Jovan Pihuave

**Figura 4**

*Variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas periodo 2019 -2022*



*Nota.* Elaboración propia.

De acuerdo con la figura 4, el comportamiento de la recaudación tributaria en el cantón Salinas es deficiente, debido a que desde el año 2019 se mantenía con un porcentaje aproximado del 48,44% recaudado sobre los 4 años de estudio. Sin embargo, a partir del año 2020 este porcentaje disminuye en un 15% hasta el periodo 2022.

En el año 2020 se estimó un porcentaje 30,02% sobre el valor total, lo que implica una disminución del 18,42% en comparación al año anterior, dicha reducción está relacionada con la emergencia sanitaria por Covid-19 que azotó la economía mundial incluyendo el Ecuador, ocasionando el cierre de negocios que afectaron los ingresos de la población, entre ellas el sector turístico y el sector pesquero que representan más del 70% de los ingresos del cantón Salinas.

Para el año 2021, se establece una reducción del 14,58% en comparación al año anterior que fue de 30,02%. Según la tabla 12 se estima que el valor recaudado por ICE se valoró en 60.241 dólares, una disminución de 63 mil dólares en comparación al 2020 que otorgó un total de 124.029 dólares. Como último punto, en el año 2022 se registró la menor recaudación por ICE dando un total de 28.721 dólares, lo que representa un 6,95% del valor total, según los hechos que afectaron esta disminución fueron ocasionadas por la deficiente economía que atraviesa el cantón, así como la evasión y desconocimiento del proceso de tributación que mantienen los contribuyentes.

**Tabla 13**

*Comparación de la variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales, Cantón Salinas 2019 -2022*

<b>Comparación de la variación de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales, Cantón Salinas 2019 -2022</b>												
<b>Cantón</b>	<b>Años</b>		<b>Aumento o disminución</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>Años</b>		<b>Aumento o disminución</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>Años</b>		<b>Aumento o disminución</b>	<b>VARIACIÓN</b>
	<b>2019</b>	<b>2020</b>			<b>2020</b>	<b>2021</b>			<b>2021</b>	<b>2022</b>		
<b>Salinas</b>	200.122	124.029	-76.093	-38,02%	124.029	60.241	-63.788	-51,43%	60.241	28.721	-31.519	-52,32%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Autor:** Jovan Pihuave

En cuanto a la comparación de recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en el cantón Salinas, se detalla a continuación:

En el año 2019 y 2020 hubo una disminución porcentual del 38,02% lo que representa en valores monetarios un total de 76.093 dólares en pérdidas generadas entre estos dos años, donde es evidente que en el periodo 2019 se recaudó más de 200.122 mil dólares en comparación al 2020 que fue de 124.029 generados en el año, esto debido a la estabilidad economía previo a la energía sanitaria en 2020.

Así mismo, entre el año 2020 y 2021 continúa disminuyendo el valor de recaudación por ICE en el cantón Salinas, donde se estimó un déficit de 63.788 dólares en ingresos públicos entre los dos años, es decir 124.029 en 2020 y 60.241 en 2021, lo que equivale a un 51,53% menos en comparación al año 2019 y 2020 que fue de tan solo de 38,02%.

Así mismo, en el año 2021 y 2022 recayó la recaudación por el ICE en el cantón Salinas, donde entre los dos años hubo una variación negativa del 52,32% lo que equivale a un 0,89% menos en comparación a los dos años anteriores, estimándose un valor de 31.519 dólares de diferencia recaudada entre los años 2021 y 2022, lo que ocasionó menos ingresos fiscales para el Estado.

***Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo I que grava ICE en los periodos 2019-2022.***

**Tabla 14**

*Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo I que grava ICE en los periodos 2019-2022.*

GRUPO I	TARIFA AD-VALOREM			
	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
	2019	2020	2021	2022
Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé)	150%	150%	150%	150%
Tabaco de los combustibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de Sistemas de administración de nicotina	150%	150%	150%	150%
Perfumes y agua de tocador	20%	20%	20%	20%
Videojuegos	35%	35%	35%	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones	300%	300%	300%	300%
Focos incandescentes	100%	100%	100%	100%

Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida; y bebidas energizantes	10%	10%	10%	10%
--	-----	-----	-----	-----

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno 2019-2022

**Autor:** Jovan Pihuave

En las tarifas que gravan ICE correspondiente al grupo I de la tabla 14, se determinó que no varía porcentualmente durante los cuatro de estudios, manteniendo su porcentaje. No obstante, los precios referenciales para el cálculo de la Base Imponible del ICE en Perfumes y Aguas de Tocado se determinarán a través de la venta directa de los mismos, que deberán calcularse por cada producto. Si llegase a ser por aumento del precio de ex aduana, se calculará a través de los bienes importados; mientras si es por los costos totales de producción serán por los bienes de fabricación nacional según la Resolución NAC-DGERCGC19-00000057 (Suplemento del Registro Oficial 103, 18-XII2019) que entró en vigor el 1 de enero de 2020.

***Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo II que grava ICE en los periodos 2019-2022.***

**Tabla 15**

***Cambios en la tarifa Ad valoren del Grupo II que grava ICE en los periodos 2019-2022***

GRUPO II	TARIFA AD-VALOREM			
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
<b>1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:</b>				
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000.	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%



Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000.	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000.	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000.	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000.	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000.	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000.	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000.	35.00%	35.00%	35.00%	35.00%

## **2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle**

Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35.000	0,00%	0,00%	0,00%	derogado
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000	8,00%	8,00%	8,00%	derogado
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	14,00%	14,00%	14,00%	derogado
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	20,00%	20,00%	20,00%	derogado
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	26,00%	26,00%	26,00%	derogado
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	32,00%	32,00%	32,00%	derogado

<b>3. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo:</b>	15.00 %	15.00 %	15.00 %	15.00%
--	------------	------------	------------	--------

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno 2019-2022

**Autor:** Jovan Pihuave

De acuerdo con la tabla 15 de los productos de Impuestos a los Consumos Especiales donde constan los medios de transporte importados y de elaboración interna, el desglose se efectúa en tres categorías hasta el año 2021 sin modificación porcentual correspondiente a cada bien categorizado. Sin embargo tras el Decreto Ejecutivo No. 304 emitido el 29 de diciembre de 2021 por el presidente de la República, establece el Reglamento de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia de Covid-19. Donde estipula que los vehículos híbridos que ingresen o se elaboren dentro del Ecuador no gravarán Impuesto al Consumo Especial, ni tampoco Impuesto al Valor Agregado, solo únicamente gravaran impuesto por ex aduana, por lo que a partir del 1 de enero de 2022 los vehículos híbridos fueron eliminados del Grupo 2 del ICE. Así mismo, los valores de la tarifa por Ad-Valorem se mantienen en los demás productos como se demuestra tabla 15 de productos que gravan ICE correspondiente al grupo 2, de igual manera, se respalda la información en la tabla 2 donde se establece los productos de ICE actualmente.

***Cambios en la tarifa Ad valorem del Grupo III que grava ICE en los periodos 2019-2022.***

**Tabla 16**

*Cambios en la tarifa Ad valorem del Grupo III que grava ICE en los periodos 2019-2022.*

GRUPO III	TARIFA AD-VALOREM			
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Servicios de televisión paga excluyendo la modalidad de streaming.	15%	15%	15%	15%

Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales	35%	35%	35%	30%
---	-----	-----	-----	-----

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno 2019-2022

**Autor:** Jovan Pihuave

El grupo III del grupo de bienes y servicios del Impuesto a los Consumos Especiales, que corresponde a los servicios de televisión por cable y cuotas por membresías a clubes sociales, no presentaron ninguna modificación porcentual desde el periodo 2019 al 2021. En el año 2022 los servicios por cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales presentaron una disminución del 5% en la cuota por pago de ICE, debido al Reglamento de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia de Covid-19, que implica mejorar los estándares por membresías a los clubes.

***Cambios en la tarifa Ad valoren y tarifa específica del Grupo IV que grava ICE en los periodos 2019-2022.***

**Tabla 17**

***Cambios en la tarifa Ad valoren y tarifa específica del Grupo IV que grava ICE en los periodos 2019-2022.***

GRUPO IV	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022	
	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA
	AD- VALOREM	ESPECÍFICA	AD- VALOREM	ESPECÍFICA	AD- VALOREM	ESPECÍFICA	AD- VALOREM	ESPECÍFICA
Cigarrillos	N/A	0,16 USD	N/A	0,16 USD	N/A	0,16 USD	N/A	0,16 USD
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticas)	75,00%	7,22 USD por litro de alcohol puro	75,00%	7,22 USD por litro de alcohol puro	75,00%	7,15 USD por litro de alcohol puro	75,00%	10,36 USD por litro de alcohol puro
Bebidas alcohólicas	75,00%	7,25 USD por litro de alcohol puro	75,00%	7,25 USD por litro de alcohol puro	75,00%	7,18 USD por litro de alcohol puro	75,00%	10,36 USD por litro de alcohol puro
Cerveza industrial de pequeña escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 730.000 hectolitros)	75,00%	7,72 USD por litro de alcohol puro	75,00%	7,72 USD por litro de alcohol puro	75,00%	8,41 USD por litro de alcohol puro	75,00%	13,56 USD por litro de alcohol puro
Cerveza Industrial de mediana escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 1.400.000 hectolitros)	75,00%	9,62 USD por litro de alcohol puro	75,00%	9,62 USD por litro de alcohol puro	75,00%	10,48 USD por litro de alcohol puro	75,00%	

Cerveza Industrial de gran escala (participación en el mercado ecuatoriano superior a 1.400.000 hectolitros)	75,00%	12,00 USD por litro de alcohol puro	75,00%	12,01 USD por litro de alcohol puro	75,00%	13.08 USD por litro de alcohol puro	75,00%
	75,00%	2,00 USD por litro de alcohol puro	75,00%	2,00 USD por litro de alcohol puro	75,00%	1,49 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza artesanal							

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno 2019-2022

**Autor:** Jovan Pihuave

En la tabla 16 correspondiente a al grupo IV de productos importados y de elaboración interna que gravan ICE, se estimó lo siguiente.

En las tarifas correspondientes de Ad-Valorem se mantienen al 75,00% en todos los bienes que intervienen en el grupo sin variación alguna durante los cuatro años de estudio. Así mismo, en la tarifa específica correspondiente a los años 2019 y 2020 salvo en la cerveza industrial de gran escala (participación en el mercado ecuatoriano superior a 1.400.000 hectolitros) que tiene una variación mínima de 0,01 ctvs. correspondiente al año 2020, mientras que los demás productos se mantienen con los valores establecidos, como lo estipula en la Ley de Régimen Tributario Interno 2019-2020.

A partir del año 2021 la cifra por tarifa específica sufre un incremento en la cerveza industrial debido a la alta demanda en los pobladores, donde la variación monetaria se establece por el tamaño de la bebida, es decir, por cada cerveza industrial de pequeña escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 730.000 hectolitros), tales valores se cancelaban en 7,82 dólares en 2020, mientras que en 2021 se cancelaba 8,41 dólares, lo que

representa un incremento de 0,69 ctvs. de dólar entre los dos años. Para la cerveza Industrial de mediana escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 1.400.000 hectolitros) se cancelaba un total de 9,62 dólares en 2020, mientras que en 2021 se cancelaba 10,48 dólares, lo que representa un incremento de 0,86 ctvs. De igual forma, la cerveza industrial de gran escala (participación en el mercado ecuatoriano superior a 1.400.000 hectolitros) constaba de un valor 12.01 dólares en 2020, mientras que en el año 2021 obtuvo una cifra de 13.08 dólares, lo que representa un incremento de 1.07 de dólar más de variación entre los dos años.

En el año 2022, tras la disposición del Registro Oficial No. 596 con fecha 13 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000050, emitida por el Servicio de Rentas Internas, donde establece el cupo exento del Impuesto a los Consumos Especiales, aplicable para el período fiscal 2022 para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza. Donde la cifra para el pago de este tributo se unifica para todos los tipos de tamaño de cerveza industrial por un total de 13.56 dólares a partir del año 2022.

Por otro lado, en el año 2021, la tarifa específica por bebidas alcohólicas sufre una disminución por un total 7,18 dólares, lo que representa 0,07 ctvs. de dólar menos que en el periodo anterior debido a la afectación de importaciones generado por la pandemia de Covid-19 en 2020. Sin embargo, para el año 2022, tras la reactivación económica y la alta demanda de las bebidas alcohólicas en la población, se determinó un incremento de 3.20 dólares más que en el año 2021, así mismo a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000050 emitida por el Servicio de Rentas Internas, donde establece el cupo exento del Impuesto a los Consumos Especiales, por lo que se realizarán exenciones por el número en función a la relación entre las compras de ingredientes nacionales, respecto del total de adquisiciones donde se incluyen las importaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas en el país.

De la misma manera, para el alcohol puro sufre una disminución en la tarifa específica por 7,15 dólares en 2021, lo que representa 0,07 ctvs. de dólar menos que en 2020 debido a la necesidad de uso por la pandemia de Covid-19. No obstante, para el año 2022 tras la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000050 emitida por el

Servicio de Rentas Internas, determina una misma tarifa específica tanto para las bebidas alcohólicas como para el alcohol puro.

De igual forma, la cerveza artesanal sufre una disminución porcentual como lo determina la tabla 16 en el año 2021 por un valor de 1,49 de dólar en comparación al año 2020 que fue de 2 dólares, representando un total de 0,51 ctvs. de dólar menos entre los dos años. A partir del 2022 la cifra por cerveza artesanal sufre un incremento de 0,06 ctvs. de dólar, lo que equivale a 1,55 de dólar en 2022 debido a la demanda del producto.

Finalmente, la variación de los cigarrillos se mantiene con la misma tarifa específica que equivale al 0,16 ctvs. de dólar, por lo que no se estima ninguna variación de en este producto.

***Cambios en la tarifa específica del Grupo V que grava ICE en los periodos 2019-2022.***

**Tabla 18**

*Cambios en la tarifa específica del Grupo V que grava ICE en los periodos 2019-2022.*

GRUPO V	TARIFA ESPECÍFICA			
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida	0,18 USD por 100 gramos de azúcar	0,18 USD por 100 gramos de azúcar	0,18 USD por 100 gramos de azúcar	0,18 USD por 100 gramos de azúcar
Fundas plásticas	No existe esta categoría	0,04 USD por funda plástica	0,06 USD por funda plástica	0,08 USD por funda plástica

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno 2019-2022

**Autor:** Jovan Pihuave

En el grupo V de los productos que graban ICE, tiene los siguientes hechos. Las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida no mantienen variación en la tarifa específica estipulada en los cuatro

de estudio. Por otro lado, las fundas plásticas se consideraron al pago de ICE a partir del año 2020 mediante la Resolución NAC-DGERCGC20-00000033 emitido el 6 de mayo de 2020 por la directora general del Servicio de Rentas Internas de ese entonces. Por el cual, se estima un incremento de 0,02ctvs de dólar cada año a partir del 2020, esto con el objetivo de generar ingresos adicionales al Estado, y concientizar sobre el uso del plástico en la población.

***Exoneraciones de bienes y servicios de ICE.***

La siguiente tabla corresponde a los bienes que se encuentran exonerados de ICE por parte del Servicio de Rentas Internas.

**Tabla 19**

*Exoneraciones de bienes y servicios de ICE.*

<b>Bienes y Servicios exonerados de Impuesto a los Consumos Especiales al año 2022</b>
El alcohol de producción nacional o importado, así como las bebidas alcohólicas de producción nacional siempre y cuando se haya obtenido el respectivo cupo anual del Servicio de Rentas Internas.
Los productos destinados a la exportación.
Los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente y destinados al traslado y uso de personas con discapacidad.
Los vehículos motorizados eléctricos.
Los productos lácteos y sus derivados.
Los focos incandescentes utilizados como insumos automotrices.
Armas de fuego, sus municiones, vehículos para uso operativo, sus partes y repuestos adquiridos por la fuerza pública.
Las armas de fuego deportivas y las municiones adquiridas por parte de deportistas.
Los aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.
Las furgonetas y camiones de hasta tres puntos cinco (3.5) toneladas de capacidad de carga.



Las camionetas y otros vehículos cuya base imponible sea de hasta treinta mil dólares cuyo adquirente se encuentre inscrito en programas de gobierno de apoyo al transporte en sectores comunitarios y rurales.

Las fundas plásticas para uso industrial, agrícola, agroindustrial, de exportación, para productos congelados y aquellas que contengan como mínimo la adición del cincuenta por ciento (50%) de materia prima reciclada post consumo.

Fundas plásticas utilizadas como empaques primarios.

---

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Autor:** Jovan Pihuave

***Rebajas o reducciones de bienes y servicios de ICE.***

La siguiente tabla corresponde a los bienes y servicios donde se otorga rebajas y reducciones de ICE por parte del Servicio de Rentas Internas.

**Tabla 20**

*Rebajas o reducciones de bienes y servicios de ICE*

---

**Rebajas o reducciones de bienes y servicios de ICE**

---

El productor de bebidas alcohólicas y/o cerveza tendrá una exoneración del ICE de hasta el 50% y una rebaja del 50% en la tarifa específica del ICE bajo las condiciones y requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Los vehículos cuya base imponible de hasta cuarenta mil dólares, con elementos de seguridad y estándares de emisiones superiores a EURO 3 o sus equivalentes, tienen un descuento del 15% en el ICE correspondiente.

Las fundas plásticas biodegradables y de composta tendrán una rebaja del 50% en la tarifa específica.

---

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Autor:** Jovan Pihuave

## **Discusión**

Tras el análisis de datos establecidos en la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas, se determinó que los valores obtenidos durante los periodos del 2019-2022, obtuvieron grandes variaciones en relación con el comportamiento de ingresos fiscales por este tributo. Dichas variaciones determinan la gran inestabilidad económica en el cantón, así como también el desconocimiento del proceso de gestión en pagos de tributos por parte de los contribuyentes.

De igual forma, el aumento en las tarifas de ciertos productos como en la cerveza industrial y las bebidas alcohólicas obligan al incremento de costos de adquisición, incidiendo en la regulación de los precios ofertados por los contribuyentes, donde se considera que gran parte de la población del cantón Salinas consume dichos productos. De tal manera, se debe constatar que las mayores fuentes económicas del cantón provienen de la pesca y del turismo en un casi 70% según datos del Sistema Nacional de Información (SIN). Así mismo, el contrabando en ciertos productos como los cigarrillos, vehículos de segunda mano y productos derivados del tabaco que circulan en la provincia son distribuidas de manera ilegal, evadiendo el pago de impuestos que afecta los ingresos de este tributo.

Finalmente, una de las mayores incidencias en la recaudación de ICE en el cantón Salinas, se debió a la emergencia sanitaria por Covid-19 que afectó directamente en la economía a escala global. De igual manera, las mayores fuentes económicas del cantón Salinas son por medio del turismo y la pesca, por lo que ambas actividades se encontraron severamente damnificadas por el impacto de la pandemia. De tal forma, que en el año 2019 los valores por este tributo fueron de 200 mil dólares estimados, mientras que al año 2020 en el inicio de la crisis sanitaria solo se recaudó 124 mil dólares, lo que representa un 38,02% menos al año anterior. En los años posteriores, la cifra solo alcanzó 60 mil dólares de recaudo en el año 2021 y en 2022 hubo un total de 28 mil dólares, por lo que entre el año 2019 al 2022 hubo una caída porcentual del casi 42%, obteniendo un déficit de 171 mil dólares durante el intervalo de los cuatro años, además, la inseguridad del país y el desempleo incidieron en la recaudación debido a la baja demanda, así como lo estipulan los datos de la Policía Nacional del Ecuador.

Por otra parte, en el artículo científico de Egas et al. (2019), determina que el impuesto a los Consumos Especiales influye de manera satisfactoria a través de la aplicación de nuevas reformas tributarias dan la accesibilidad de ciertos productos y servicios, que mejoran la gráfica de recaudación dicho tributo, considerando un 5% de incremento del consumo de este impuesto a nivel nacional anualmente; dentro de estas estadísticas se considera el consumo de bebidas alcohólicas, que se estima en ventas del 51% del total de productos ofertados en tiendas, restaurantes, hoteles y bares. No obstante, en el cantón Salinas la recaudación de ICE ha tenido un efecto negativo, de tal forma que desde el año 2019 ha ido disminuyendo en un 30% en la recaudación del este impuesto a pesar de las reformas implementadas, estimando reducciones del casi 70 mil dólares anualmente, considerando que la recaudación influye principalmente en productos como las bebidas alcohólicas, cerveza industrial y servicios turísticos (servicios de tv paga, perfumes y aguas de tocador, bebidas alcohólicas y no alcohólicas).

Por otro lado, en el trabajo de investigación de Ramírez (2022), considera que la pandemia de Covid-19 en el año 2020, afectó negativamente en la recaudación de ICE y también de otros impuestos, considerando el cierre hoteles, centros turísticos y actividades comerciales como la pesca, artesanías y el comercio informal a nivel nacional. De tal forma, que en el cantón Salinas, fue la más golpeada, obtenido el índice de recaudación por impuestos más bajo registrado, entre ellas el valor porcentual recaudado fue de solo 6,95% de la recaudación por este tributo en el año 2022 a diferencia del año 2019 donde se estimó en un 48,44% que fue el último periodo antes de la crisis sanitaria.

Finalmente, en comparación de participación de recaudación tributaria del ICE en el cantón Salinas en comparación a los otros cantones de la Provincia de Santa Elena, se estima que hubo un déficit monetario, puesto a que la variación porcentual en el cantón Santa Elena mejoró durante los 4 años de estudio, teniendo un porcentaje del casi 11% en el año 2019 a obtener un total del 48,19% en 2022 estimado sobre el total recaudado en los 3 cantones. Mientras que el cantón La Libertad se estimó un decremento del casi 11,45% en 2022 en comparación al 2019 que fue del casi el 40,72% una situación similar a la del cantón Salinas. Mientras que este último, al cierre

del año 2019 alcanzó un 48,44%, sin embargo al cierre del 2022 solo se obtuvo un 6,95% del valor total sobre los tres cantones, un déficit del casi 41%, afectado principalmente por la pandemia de Covid-19 en los años 2020-2021 y la inseguridad e inestabilidad económica en el periodo 2021-2022.

### **Conclusiones**

Se concluye que, mediante la revisión de los datos de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas recopilados a través del portal del Servicio de Rentas Internas durante los periodos comprendidos entre el 2019-2022, se constató que la variación tuvo un impacto negativo, debido a los diferentes factores incurridos durante los años de estudio, entre ellos se encuentran la pandemia de coronavirus en el año 2019-2020, el desempleo generado por la crisis económica post-COVID, la inseguridad generada por el narcotráfico y delincuencia a escala nacional.

Por otro lado, se pudo constatar los aspectos básicos del Impuesto a los Consumos Especiales, a través de la revisión de la literatura que permitieron conocer la importancia y las características de dicho tributo, que está destinado a gravar en ciertos bienes y servicios considerados de lujo en la sociedad como videojuegos, perfumes, vehículos de diversos tipos, bebidas azucaradas, entre otros; así mismo, este impuesto deriva a ciertos productos considerados nocivos para la salud como las bebidas alcohólicas, cerveza industrial, tabaco y cigarrillos, esto con el objetivo de generar conciencia sobre su uso y limitar el consumo de los mismos.

De igual manera, se identificó el marco legal tributario que rige en el Impuesto a los Consumos Especiales establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno en sus artículos 75 y 76, así como la gestión del Servicio de Rentas Internas encargada del cobro de dicho tributo que se genera anualmente, de tal forma que permita analizar la variación en la recaudación tributaria de ICE y otros impuestos a nivel nacional. A su vez, se dieron a conocer las respectivas resoluciones sobre los cambios de tarifa específica y Ad-Valorem que influyeron durante los periodos de estudio, así como los bienes y servicios que ingresaron o salieron de la tabla de grupos de ICE, por ejemplo la salida de vehículos híbridos en el año 2021.

Finalmente, se pudo determinar las variaciones de recaudación del ICE en el cantón Salinas a través de análisis estadísticos que permitieron conocer la evolución monetaria y porcentual durante los periodos determinados. De tal manera, se estimó una variación porcentual del casi 30% anualmente durante los últimos cuatro años, donde el año 2019 fue el periodo de mayor recaudación de este impuesto con más de 200 mil dólares recaudados, representando un 48% del total recaudado en los tres cantones. Sin embargo en el siguiente año, la cifra cayó más de un 18%, equivalente a un 30% en 2020 lo que en valores monetarios representa un total de 124 mil dólares de recaudo. Para el año 2021, el valor disminuyó más del 15% en comparación al 2020, lo que se constató un total de 60 mil dólares, mientras que en 2022 solo alcanzó una cifra de 28 mil dólares. Dichas bajas, se debieron principalmente a la pandemia por Covid-19 que golpeo drásticamente el sector turístico y de pesca que se consideran como las mayores fuentes de ingresos para el cantón, dejando de percibir alrededor de 70 mil dólares en el área.

### **Recomendaciones**

Se sugieren tomar medidas de control por parte de las autoridades que permitan corroborar el pago de tributos a los contribuyentes y sociedades sujetas a dichos impuestos en el tiempo establecido. De igual manera, intervenir en los sectores de mayor vulnerabilidad con el fin de mejorar la calidad social y económica que de los ciudadanos, esto con el fin de incentivar la productividad en las áreas de mayor afectación, generando mayores fuentes de ingresos tanto para el ciudadano como para el Estado.

Dentro de la tabla de grupos del Impuesto a los Consumos Especiales se demuestran cambios significativos en los valores porcentuales que beneficiaron al presupuesto del Estado debido a la alta demanda del producto; como por ejemplo las bebidas alcohólicas, donde dichas cifras generan mayores ingresos para el país debido a la alta demanda. Así mismo, se eliminaron ciertos productos que se consideraban innecesarios para el pago de ICE, por lo que es necesario que el gobierno realice un estudio de los productos y servicios que dan mayor rentabilidad de ingresos para restablecer un pago que favorezca al Estado y a los ciudadanos.

Además, se recomienda que el Servicio de Rentas Internas ejerza mayor control en el pago en ciertos negocios como tiendas y venta de alimentos, debido a que las recaudaciones de ICE presentan disminuciones anualmente, no obstante, la demanda de ciertos productos que siguen creciendo en el consumo como es el caso de las bebidas alcohólicas y gaseosas con altos grados de azúcar.

Por último, la pandemia de Covid-19 marcó un antes y un después en la economía del Cantón Salinas, afectando totalmente los ingresos de la población, gran parte de ellos dependen del turismo como por ejemplo los hoteles, tiendas y restaurantes, comerciantes informales, entre otros; muchas de estas actividades comerciales esperan los feriados nacionales para poder lograr vender lo que no se logró en el resto del año, lo que provocan un incremento de los precios de ciertos productos esperando recuperar la inversión de la temporada baja, por lo que es necesario, buscar mayores fuentes de reactivación económica, que motiven a invertir a los ciudadanos generando mayores fuentes de ingresos para la economía del cantón, y a su vez para el Estado.

### Apéndice 1. Matriz de Consistencia

Título	Problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<b>Recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, Periodo 2019 - 2022</b>	<b>Formulación del problema</b> ¿De qué manera ha sido la variación de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en el Cantón Salinas, durante los periodos 2019-2022?	<b>Objetivo general</b> Analizar la variación de recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales del Cantón Salinas, a través de datos del Servicio de Rentas Internas, para determinar su incidencia económica en los periodos 2019-2022.	<b>Recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales</b>	Generalidades del Impuesto a los Consumos Especiales	Definición	<b>Tipo:</b> Descriptivo
	<b>Sistematización del problema</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>¿Cuáles son los aspectos tributarios básicos que componen el ICE?</li> <li>¿Bajo qué base legal se rige el Impuesto a los Consumos Especiales?</li> <li>¿Cuál ha sido el comportamiento de pagos de ICE en el cantón Salinas?</li> </ol>	<b>Objetivos específicos</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conocer los aspectos básicos del Impuesto a los Consumos Especiales y su incidencia en la economía.</li> <li>Identificar el marco legal tributario que rige en el ICE y como este influye en la recaudación tributaria.</li> <li>Determinar las variaciones de recaudación del ICE en el cantón Salinas a través de análisis estadísticos, durante los periodos de estudio.</li> </ol>			Objetivo	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo
					Tarifas	<b>Métodos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bibliográfico</li> <li>Analítico</li> <li>Deductivo</li> </ul>
				Fundamentos Legales	Servicio de Rentas Internas	<b>Diseño:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>No experimental</li> <li>Carácter transversal</li> </ul>
					Ley de Régimen Tributario Interno	<b>Técnicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Observación</li> <li>Recopilación de datos primarios y secundarios</li> </ul>
					Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	
				Declaración y pagos	Declaración del impuesto	
					Fórmulas para el cálculo ICE	
					Multas y sanciones	

**Apéndice 2.** Soportes de información correspondiente a la recaudación tributaria del cantón Salinas del portal del Servicio de Rentas Internas en los periodos 2019-2022.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS														
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto <sup>(1)</sup>														
ENERO - DICIEMBRE 2019														
-cifras en dólares-														
9	Grupo_Impuesto	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES												
10	Descripcion Impuesto	(Todas)												
12	RECAUDACIÓN 2019	Año / Mes												
13	Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
14	AZUAY	6.176.149	5.251.381	7.162.749	4.584.796	4.557.755	3.318.453	5.151.938	3.860.822	4.358.141	3.531.248	6.416.594	5.661.932	60.031.958
199	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	58.423	59.551	52.054	54.946	44.265	38.824	74.425	63.508	56.720	40.292	51.615	32.769	627.392
200	SANTA ELENA	47.755	3.650	41.155	7.306	23.111	26.043	6.592	8.859	24.246	26.808	9.107	39.141	263.773
201	LA LIBERTAD	2.771	51	2.150	260	21	1.737	116	2.184	1.863	53	11.207	11.207	
202	SALINAS	39.543	37.922	1.124	19.444	17.587	1.563	5.067	20.560	20.907	1.166	35.240	200.122	
203	SANTA ELENA	5.441	3.599	3.233	4.033	3.407	8.434	3.292	3.792	3.570	3.717	6.078	3.848	52.443

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS														
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto <sup>(1)</sup>														
ENERO-DICIEMBRE 2020														
-cifras en dólares-														
9	Grupo_Impuesto	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES												
10	Descripcion Impuesto	(Todas)												
12	Suma de Recaudación	Año / Mes												
13	Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
14	AZUAY	5.724.926	4.373.525	3.781.960	833.076	3.090.874	4.526.116	2.406.894	2.825.389	3.929.216	3.580.177	3.658.346	4.536.977	43.267.474
201	HUINAHUI	362.769	236.118	241.721	210.052	34.239	103.837	95.467	194.835	146.125	258.528	273.361	235.682	2.392.732
202	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	48.274	43.400	48.983	7.686	14.853	19.285	1.248	9.241	23.628	20.827	12.537	20.977	270.938
203	SANTA ELENA	32.253	23.923	21.950	2.990	1.807	4.255	5.230	4.857	4.623	4.659	22.040	60.395	189.063
204	LA LIBERTAD	425	2.204	161	227	80	57	80	57	51	51	48	3.276	6.580
205	SALINAS	17.817	17.500	17.544	87	105	175	87	87	87	87	17.587	52.951	124.029
206	SANTA ELENA	14.012	4.219	4.286	2.990	1.720	3.923	4.975	4.752	4.485	4.521	4.404	4.168	58.454



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto <sup>(1)</sup>													
ENERO - DICIEMBRE 2021													
-cifras en dólares-													
Grupo_Impuesto	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES												
Descripcion Impuesto	(Todas)												
Gran_Contribuyente	(Todas) <a href="#">NOTA METODOLÓGICA</a>												
<b>Suma de Recaudación</b>	Año / Mes												
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
AZUAY	4.532.798	4.507.639	4.261.472	3.736.790	3.615.603	4.458.195	6.426.251	4.569.961	6.029.129	7.544.743	5.063.766	5.396.657	60.345.004
RUMIÑAHUI	188.258	164.293	206.753	313.563	152.397	214.249	294.758	139.324	162.579	418.553	203.611	222.188	2.680.527
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	24.336	15.192	24.514	24.234	6.273	8.052	5.339	9.275	15.797	18.342	9.119	17.057	177.530
SANTA ELENA	26.650	16.243	6.377	35.158	13.755	8.733	16.000	15.496	19.152	23.271	13.033	18.215	214.125
LA LIBERTAD	557	3.587	48	44	838	378	41	38	165	855	841	846	8.237
SALINAS	20.738	900	3.791	22.098	87	3.587	1.479	175	3.675	1.493	1.998	219	60.241
SANTA ELENA	5.354	11.757	4.538	13.017	12.830	4.768	14.480	15.284	15.352	20.923	10.194	17.151	145.647

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto <sup>(1)</sup>													
ENERO - DICIEMBRE 2022													
-cifras en dólares-													
Grupo_Impuesto	ICE Importación												
Descripcion Impuesto	(Todas)												
Gran_Contribuyente	(Todas) <a href="#">NOTA METODOLÓGICA</a>												
<b>Suma de Recaudación</b>	Año / Mes												
Provincia / Cantón	01_Enero	02_Febrero	03_Marzo	04_Abril	05_Mayo	06_Junio	07_Julio	08_Agosto	09_Septiembre	10_Octubre	11_Noviembre	12_Diciembre	Total Recaudación
AZUAY	3.674.231	2.259.134	3.356.303	4.946.630	5.004.407	3.962.951	2.655.379	5.847.760	4.926.596	5.043.630	6.841.135	3.467.986	51.986.144
PICHINCHA	20.065.085	11.783.010	27.552.930	14.536.388	15.318.712	10.626.950	17.426.316	23.251.157	24.639.699	22.792.532	22.235.852	14.379.769	224.608.398
CAYAMBE						978	1.630				85		2.693
MEJIA	443	240	2.232		2.706	255	2.157	15	1.375	2.128	170		11.721
PEDRO MONCAYO		126		7.846		340							8.312
PUERTO QUITO			2.054										2.054
QUITO	19.998.464	11.750.062	27.512.046	14.358.380	15.259.978	10.465.838	17.337.003	23.150.662	24.465.976	22.592.644	22.060.498	14.154.537	223.106.087
RUMIÑAHUI	34.675	15.713	21.419	146.352	33.685	127.154	59.779	72.455	155.102	160.532	130.285	205.410	1.162.562
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	31.503	16.870	15.180	23.810	22.342	32.384	25.746	28.024	17.246	37.228	44.814	19.822	314.969
SANTA ELENA	19.319	1.484	197	20.672	11.471	67	576	144.884	52.594		17.047	2.137	270.449
LA LIBERTAD			25	390	255			5			340	2.137	3.152
SALINAS	4.784	1.484	173	4.715	492			811			16.262		28.721
SANTA ELENA	14.535			15.567	10.725	67	576	144.067	52.594		445		238.575

## Referencias

- Adran, L. (2018). *Las importaciones de focos incandescentes y su recaudación tributaria del ICE del periodo 2013-2016*. Universidad de Guayaquil.
- Albán , Á., & Chango, M. (2022). Declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas y su incidencia en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga, durante el periodo 2020. *Prospectivas UTC" Revista de Ciencias Administrativas y Económicas"*, 5(1), 60-76. <http://investigacion.utc.edu.ec/revistasutc/index.php/prospectivasutc/article/view/382>
- Altamirano , H. G. (2012). *Tendencia de la tributación a nivel mundial: un debate entre eficiencia y equidad tributaria [Tesis de Finanzas, Instituto de Altos Estudios Nacionales]*. Repositorio IAEN. Quito: Repositorio IAEN.
- Arcentales, G. (2014). *Los intereses y multas: su incidencia en la cultura tributaria ecuatoriana*. Universidad de Guayaquil.
- Arias , M., Mantilla , M., Proaño , J., & Proaño, C. (2017). La política fiscal y recaudación de impuestos: a los consumos especiales y salida de divisas en la zona 3 durante el periodo 2013 – 2015. *Augusto Guzzo Revista Académica*, 1(20), 13-20. <https://doi.org/https://doi.org/10.22287/ag.v1i20.605>
- Armas, C. (2017). *ANÁLISIS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS DEL ECUADOR*. Quito: Universidad Católica del Ecuador .
- Ayala , M. (2005). Declaraciones y pago de los impuestos: tendencias y situación actual en los países miembros del CIAT. *Centro de Estudios Fiscales*(3). <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/301241a9-0be1-4faf-ac21-d7a8bdf1e159>
- Canales , R. (2023). Instituciones y Emprendimiento en el marco del desarrollo endógeno: hacia la conformación de un marco teórico para américa latina. *TELOS: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 25(3), 992-1013. <https://doi.org/http://www.doi.org/10.36390/telos253.26>
- Carmona , D., & Apolo, N. (2020). Efecto que Causan los Impuestos Sobre la Demanda de Automóviles en el Ecuador. *Revista Ciencias Sociales y Económicas -UTEQ* (2020), 4(1), 89-107. <https://doi.org/https://doi.org/10.18779/csye.v4i1.290>
- Choez, A. (2020). *IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE ECUADOR Y PERÚ, PERIODO 2014 – 2017*. Universidad Estatal Península de Santa Elena.

- Choque , L. (2018). *El Impuesto al Consumo Especifico y su incidencia en la recaudación tributaria Boliva (2012-2018)*. Universidad Mayor de San Andrés
- Código Tributario. (2018). *Código Tributario*. Congreso Nacional.
- Constitución de la República del Ecuador. (2021). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional del Ecuador.
- Córdova, K. (2022). *RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES CANTÓN LA LIBERTAD, PERIODO 2018-2021*. Repositorio Upse. Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Cortez , J. (2018). El marco teórico referencial y los enfoques de investigación. *Revista de la Carrera de Ingeniería Agronómica –UMSA*, 4(1), 1036-1062. <https://aphapi.umsa.bo/index.php/ATP/article/view/213>
- Crespo, E., Indio, J., & Pico, A. (2020). Análisis de la recaudación de los Impuestos a los Consumos Indirectos y su Impacto en la Economía ecuatoriana 2014-2018. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 18(9). <https://www.eumed.net/rev/oel/2020/09/recaudacion-impuestos.html>
- Dirección Nacional Jurídica . (28 de Febrero de 2015). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. <https://www.ucsg.edu.ec/wp-content/uploads/transparencia/REGLAMENTO-APLICACION-DE-LA-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO.pdf>
- Egas, F., Marina, L., Toala, D., & Proaño, E. A. (2019). El impuesto a los consumos especiales (ICE) aplicado a las bebidas alcohólicas incluida la cerveza. *Visionario Digital*, 3(2), 293-304. <https://doi.org/https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.477>
- Gallego , J. (2018). Como se construye el marco teórico de la investigación . *Artigos* , 48, 830-854. <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/198053145177>
- Gamarra, V. (2017). *Pobreza, Desigualdad y Crecimiento Económico: un Enfoque Regional del caso Peruano [título en Economía, ]*. Repositorio Handle. Universidad Católica del Perú.
- INEC . (2022). *INEC Censo Ecuador* . <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNWUzMjQwOWMtZjFhOS00NjcZLTk0YTI0NjcwZmRmY2YxMjkyIiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWVtNDQwNiIiMGFiLWY1ZTI1OWJkYTExMiJ9>
- Ley de Régimen Tributario Interno,LRTI. (2021). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Corte Constitucional.
- Liza, M., & Salvador, L. (2021). *Recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría: un análisis desde los diferentes regímenes tributarios*

[FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES]. Repositorio UCH. Repositorio UCH.

- Mayorga , T., Campos , L., Arguello , C., & Villacis Juan . (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Fipcaec*, 5(18), 30-40. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>
- Ñato , G., & Pacheco, J. (2023). *Análisis de la Recaudación Tributaria Del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las fundas plásticas y su relación en el consumo de las mismas en el Cantón de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, Periodos 2020-2022*. Universidad Técnica de Cotopaxi.
- Paredes , P. (2016). Evasión tributaria vs mecanismos de control implementados por la administración pública. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía de la Universidad Politécnica Salesiana*, 6(12), 181-198. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504551172004>
- Peralta, R. (2023). *La Importancia de la Recaudación de los Impuestos Internos y su Incidencia en el Desarrollo Económico de la República Dominicana 2018-2022*. Universidad Iberoamericana.
- Pico, A. (2015). *Impuesto a los consumos especiales y su incidencia en el consumo del cigarrillo en el Ecuador. Período 2007 – 2013*. Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Pulupa , A. (2021). *Efectos de la resolución NO. NAC-DGERCGC20-00000033 REFERENTE al establecimiento de las normas para la declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las fundas plásticas en los centros de distribución al por menor en el sector Carcelén*. Universidad Politécnica Salesiana .
- Ramírez, E. (2022). *Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el Cantón Salinas, periodo 2019-2021*. Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2020). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Segundo Suplemento del Registro Oficial 260, 04-VIII-2020*.
- Rios, G. (2021). *La caracterización del control interno y su incidencia en la declaración y pago del impuesto a la renta en las pymes del sector comercio, rubro alimentación, Huaraz - 2019*. Universidad Católica a los Ángeles Chimbote.
- Sandoval , R., Roche , M., Belausteguigoitia, I., Alvarado , M., Galicia , L., Gomes , F., & Paraje , G. (2021). Impuestos selectivos al consumo de bebidas azucaradas en América Latina y el Caribe. *Plan American Journal of Public Health*, 45(124), 45-124. <https://doi.org/https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.124>

- Segura , S., & Segura , E. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del pib de Ecuador. *Empresarial*, 11(4), 34-40. <http://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/109/102>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Servicio de Rentas Internas* . <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Trujillo, J. (2017). *El ICE y los métodos de evasión y elusión tributaria en la producción de bebidas alcohólicas caso Cotopaxi*. Universidad Técnica de Ambato.
- Urgilés , G., & Chávez , K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi*(7), 139-155. <https://doi.org/https://doi.org/10.32645/13906852.313>